MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA- FUPAD COLOMBIA,** identificado con NIT. 830.084.232-3, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
20151009	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

OBJETO		
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover el desarrollo rural con enfoque territorial, fortaleciendo las capacidades productivas y generación de ingresos de los pequeños productores rurales, que permita potencializar su productividad, competitividad e inserción en el mercado, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades.		
FECHA DE FIRMA	:	24 de noviembre de 2015
OBLIGACIONES GENERALES DE LA FUNDACIÓN	:	1.- Elaborar conjuntamente el Plan Operativo, para revisión y aprobación del Comité Administrativo del Convenio. 2.- Ejecutar las actividades y recursos en concordancia con el objeto del Convenio y estricta sujeción al cronograma y distribución de recursos establecidos en el Plan Operativo. 3.- Mantener los recursos entregados por el Ministerio en la cuenta bancaria especial abierta a nombre del programa para el efecto. ,4.- Planear en conjunto con el MADR, las mejores estrategias y operatividad para el desarrollo del convenio. 5.- Desempeñar la dirección de las actividades y acciones necesarias para la ejecución del convenio y el cumplimiento de los objetivos propuestos. 6.- Responder técnica, operativa, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo. 7.- Cancelar con cargo a los recursos del Convenio, las diferentes actividades previstas en el Plan de Operativo debidamente aprobado por el Comité Administrativo. 8.- Definir los mecanismos y estrategias de comunicaciones y divulgación para dar los respectivos créditos al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, según los parámetros institucionales. 9.- Presentar al Comité Supervisor del Convenio, los informes de ejecución físico y financiero del convenio, que garanticen al MINISTERIO la correcta

		aplicación de los recursos, de acuerdo con las normas vigentes y lo pactado. 10.- Informar de manera oportuna a las partes, sobre cualquier aspecto de orden técnico, administrativo, financiero o logístico que incida en la correcta ejecución de las obligaciones pactadas y que implique modificaciones al plan operativo o de alguna condición del convenio para poder someterlo de forma oportuna a conocimiento y decisión de las instancias competentes. 11.- Asistir y participar en los comités, reuniones y demás eventos que según las necesidades del convenio lo requieran y que sean convocadas por el (los) supervisor(es) del convenio. 12. Cumplir las indicaciones, recomendaciones o sugerencias planteadas por el (los) supervisor(es) para el convenio, quien(es) serán el(los) encargado(s) del control y vigilancia del mismo y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 13. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 14.-Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 15.- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16.- Verificar el cumplimiento de los requisitos para establecer la categoría, de pequeño beneficiario de los productores involucrados en las estrategias productivas, entre otros aspectos, de manera específica a través de la consulta correspondiente del listado, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, frente a de beneficiaros del proyecto. 17.-Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
VALOR TOTAL	:	OCHENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($88.000.000.000) M/CTE.
LA SUMA DEL VALOR DE LOS APORTES ENTREGADOS POR EL MINISTERIO Y LA FUNDACIÓN	:	EL MINISTERIO OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS ($80.000.000.000) M/CTE, LA FUNDACIÓN OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000),
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	Hasta el 31 de diciembre de 2016

MODIFICACIÓN No. 1	**:**	Se modifica la Clausula Décimo Novena del Convenio de Asociación 20151009, la cual quedara así "CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos relativos al presente convenio, las partes acuerdan como domicilio convencional la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, la ejecución del convenio se llevará a cabo en todo el territorio nacional."
PRÓRROGA No. 1	**:**	Hasta el 30 de junio de 2017
PRÓRROGA No. 2	**:**	Hasta el 30 de septiembre de 2017
PRÓRROGA No. 3	**:**	Hasta el 31 de octubre de 2017
PRÓRROGA No. 4	**:**	Hasta el 30 de noviembre de 2017
ACTA DE LIQUIDACIÓN	**:**	El 12 de junio de 2020.
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	**:**	93141900

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este Contrato

La presente certificación se expide a solicitud de **LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA- FUPAD COLOMBIA,** en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de junio de 2021.

HÉCTOR IVÁN SUÁREZ BETANCUR
Coordinador Grupo Contratación

Proyectó: ORivera Ofe
Revisó: RMateus Rymt

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

NIT. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con la información que reposa en los archivos **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA,** con NIT No. 830.084.232-3 suscribieron el siguiente:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 525 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA

OBJETO: Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación de la primera fase del Programa Familias en su Tierra-FEST, en los municipios focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

De contenido técnico:

1. Elaborar el plan operativo anual del programa FEST para la fase uno, con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión (técnicos, de seguimiento y financieros), para ser presentado y aprobado por la supervisión del convenio. **2.** Tener en cuenta los lineamientos técnicos y operativos del Programa Familias en su Tierra, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa del Programa. **3.** Tener en cuenta los lineamientos metodológicos establecidos por el programa para cada uno de sus componentes. **4.** Hacer recomendaciones, en caso de ser necesario, al documento "Guía Operativa del Programa Familias en su Tierra" con el fin de fortalecer la implementación del Programa. **5.** Realizar de forma bimestral un informe técnico y de gestión que reporten el desarrollo de actividades a su cargo y el cumplimiento de indicadores para cada uno de los componentes del programa, evidenciando así los avances del convenio. **6.** Realizar mínimo dos (2) jornadas de transferencia de capacidades, una al equipo nacional y otra al territorial del Programa con el fin de dar los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de cada componente para implementar el Programa. Así mismo la metodología del sistema de seguimiento y monitoreo. **7.** Apoyar el proceso de preinscripción de los hogares potenciales a ingresar al Programa, de acuerdo a los lineamientos brindados por PROSPERIDAD SOCIAL para este proceso. **8.** Realizar el registro de la información de los hogares preinscritos, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Sistema de Información de la DIP para este proceso. **9.** Realizar la entrega de manera oportuna y con calidad de la información de los hogares vinculados (titular y núcleo familiar), en el Sistema de Información definido por la DIP, a fin de disponer desde PROSPERIDAD SOCIAL con la información necesaria de los procesos de vinculación, caracterización, seguimiento y beneficios entregados a los hogares participantes. **10.** Realizar el levantamiento de la información del formulario de caracterización de entrada y de los hogares participantes, de acuerdo a los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL. **11.** Realizar la respectiva asignación de hogares vinculados a cada uno de los grupos de formación, teniendo en cuenta los gestores a cargo, ubicación y horario de realización de actividades grupales. Nota: EL ASOCIADO deberá garantizar que estos grupos en promedio estén conformados por 40 participantes. Un gestor, quien es la persona que realizará el proceso de formación y acompañamiento a los hogares participantes, deberá atender como mínimo a dos grupos de formación de 40 hogares participantes, es decir, un promedio de 80 hogares. **12.** Realizar un diagnóstico territorial con el fin de identificar los procesos de retornos y reubicaciones que se llevaron a cabo en los municipios, las principales actividades económicas de la zona, los potenciales canales de comercialización, oportunidades de encadenamientos productivos, entre otros temas que se consideren pertinentes. **13.** Desarrollar planes de gestión comunitaria que promuevan el fortalecimiento de los proyectos productivos y los proyectos comunitarios. **14.** Realizar los encuentros y visitas de acompañamiento establecidos en los componentes de seguridad alimentaria, fortalecimiento social y comunitario, vivir mi casa y proyectos productivos. Esto de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. **15.** Concertar con los hogares participantes el Plan de inversión establecido para los componentes de Seguridad Alimentaria, Vivir mi Casa y Proyecto Productivo. **16.** Llevar a cabo la implementación de las huertas comunitarias y huertas caseras, en las cuales se desarrollarán las temáticas del Componente de Seguridad Alimentaria. **17.** Concertar con los hogares participantes un Plan de Vida de acuerdo a los lineamientos establecidos para el Componentes de Fortalecimiento Social y Comunitario. **18.** Realizar el seguimiento a la implementación de los

planes de inversión de cada uno de los componentes del Programa. **19.** Atender un mínimo de 15.000 hogares participantes los cuales deberán incluirse en el Sistema de Información de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP), de acuerdo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. **20.** Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL una certificación del cumplimiento por parte de los hogares participantes, de los criterios establecidos para la entrega de los incentivos monetarios condicionados para cada hogar participante. Posterior a esto, PROSPERIDAD SOCIAL podrá realizar la dispersión de los incentivos monetarios a través del operador bancario definido para tal fin. Y reportar oportunamente a PROSPERIDAD SOCIAL los casos de hogares participantes que no cumplan los criterios y no puedan recibir los incentivos económicos condicionados. **21.** Acompañar a los hogares participantes en el proceso de entrega de los incentivos monetarios condicionados, y reportar oportunamente a PROSPERIDAD SOCIAL los casos de participantes que no puedan realizar cobro del incentivo ante el operador bancario. **22.** Presentar el procedimiento de compras de bienes y servicios definidos por EL ASOCIADO. **23.** Realizar jornadas/ferias de proveeduría con el fin de apoyar a los hogares participantes en la adquisición de los elementos requeridos para la implementación del plan de inversión de los componentes de Proyecto Productivo y Vivir mi Casa. **24.** Realizar mercados campesinos FEST de acuerdo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL. **25.** Entregar reportes mensuales que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los hogares participantes de las actividades establecidas por el Programa, y determinar con la supervisión las acciones de mejora pertinentes. **26.** Hacer seguimiento al uso de los recursos de los incentivos entregados por el Programa, de acuerdo a los planes de inversión concertados por cada hogar y efectuar el reporte de acuerdo a la herramienta establecida e implementar las acciones contempladas en la guía operativa del programa. **27.** Realizar los Comités Técnicos Nacionales, Regionales y las Mesas de Articulación Municipal de acuerdo a los lineamientos dados por PROSPERIDAD SOCIAL. **28.** Realizar las jornadas de integración comunitaria promoviendo la participación de los hogares participantes y su comunidad. Esto de acuerdo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL. **29.** Identificar, formular e implementar los proyectos comunitarios definidos por los hogares participantes y aprobados en el Comité de Aprobación, de acuerdo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL. **30.** Articular con las entidades territoriales presentes en las zonas de intervención del programa, con el fin de establecer estrategias que propendan por la sostenibilidad en el tiempo de las acciones desarrolladas por el Programa. Esta actividad deberá ser informada periódicamente a PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor del convenio y articulada con las Direcciones Regionales de PROSPERIDAD SOCIAL. **31.** Promover la participación de hogares no focalizados por el programa, en las jornadas de integración comunitaria y en la ejecución de los proyectos comunitarios definidos en estos espacios, de acuerdo con los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL. **32.** Realizar talleres de fortalecimiento de liderazgos y participación ciudadana con participantes que sean seleccionados para esta actividad, de acuerdo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL. **33.** Realizar los Comités de Control Social FEST enmarcados en el Componente de Fortalecimiento Social y Comunitario, de acuerdo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. **34.** Levantar la información de georreferenciación de los hogares participantes, los proyectos productivos y las huertas comunitarias, de acuerdo con las disposiciones técnicas que defina PROSPERIDAD SOCIAL, que hayan sido validadas por la supervisión del convenio. **35.** Realizar un piloto para la medición del índice de integración comunitaria, de acuerdo con los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL.

De seguimiento y monitoreo

1. Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del programa; definir cuáles son los resultados obtenidos en la población intervenida; así mismo establecer acciones que aporten a la validación del modelo de intervención, este diseño deberá tener el visto bueno de la supervisión del convenio. **2.** Realizar acciones de seguimiento a los participantes de intervenciones de vigencias anteriores del programa FEST. **3.** Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo a la información suministrada. **4.** Realizar seguimiento a la implementación de los componentes de seguridad alimentaria, proyecto productivo, vivir mi casa y fortalecimiento social y comunitario. **5.** Hacer entrega periódica de información sobre el seguimiento y monitoreo del programa a la supervisión del convenio. **6.** Garantizar la calidad de la información recolectada tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en tiempos de recolección y socialización. **7.** Acompañar con material fotográfico los informes de avance. Cabe señalar que, para registrar y hacer uso de imágenes o testimonios de población en situación de desplazamiento, se requiere autorización de los (as) implicados (as), según criterios de confidencialidad de la información que deberá cumplir estrictamente EL ASOCIADO. **8.**

Realizar un informe avance que permita conocer los resultados alcanzados por el programa a nivel nacional, departamental y municipal durante la vigencia del convenio en su primera fase de intervención.

Administrativas

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del programa. **2.** Realizar el proceso de selección, contratación y seguimiento del equipo de trabajo que cuente con las capacidades técnicas y administrativas de acuerdo con los perfiles definidos en los anexos técnicos. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL, no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos. **3.** Informar y documentar a PROSPERIDAD SOCIAL el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación de, consultores y/o proveedores, requeridos para realizar acciones directas y/o de apoyo en el marco del cumplimiento del objeto de convenio, frente a lo cual PROSPERIDAD SOCIAL podrá efectuar recomendaciones y sugerencias para la ejecución del convenio. **4.** Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo a los equipos de trabajo nacional y territorial vinculado para la ejecución del programa, para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio. **5.** Propender por el bienestar humano del Equipo Nacional y Territorial y velar por las condiciones dignas de trabajo, en el marco de las actividades que realizan dentro del desarrollo del programa FEST. **6.** Liquidar los contratos que se deriven de la ejecución del convenio principal. **7.** Realizar la selección, contratación, seguimiento y liquidación de personal directo y/o proveedores de acuerdo con las políticas y procedimientos de la ESAL. **8.** Garantizar que el personal una vez este contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen de la entidad que hayan sido aprobados por PROSPERIDAD SOCIAL para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL y de la ESAL. **9.** Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención de PROSPERIDAD SOCIAL, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL y de la ESAL. **10.** Velar porque se emplee correctamente la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL, según el Manual de Identidad Corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio visibilizaran de manera directa y expresa la participación de PROSPERIAD SOCIAL y la ESAL mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL y la ESAL en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, PROSPERIDAD SOCIAL entregara a la ESAL el Manual de Identidad Corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar en todos los casos que aplique. **11.** Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para el diseño de estrategias de Inclusión productiva que promuevan el cumplimiento del objeto del presente convenio. **12.**Desarrollar mecanismos de intercambio de experiencias, transferencia y gestión del conocimiento que deriven de esta intervención. **13.** Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el programa FEST. **14.** Aportar la información requerida por el supervisor para el proceso de cierre del convenio y el acta de liquidación de cada uno de los contratos derivados celebrados en su desarrollo. **15.** Una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, el socio ASOCIADO deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del programa FEST, que se encuentran a su cargo. El archivo dispondrá de carpeta individual por cada participante con toda la documentación soporte, actas de reuniones de seguimiento técnico y operativo y otras reuniones de importancia, evidencias de la reunión, trabajo con el Gobierno Local, etc. **16.** Con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio, EL ASOCIADO deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información. **17.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: -HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del programa FEST, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegido por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. -USO DE LA INFORMACION. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa FEST, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar mas allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. -DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACION. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información

generada por el programa FEST, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y solo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los hogares participantes del programa. -GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. En el marco del objeto contractual, su alcance, compromisos y obligaciones, todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega, se deberán realizar según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL, los cuales incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas por cada programa o estrategia, la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información. **18.** Si de los recursos del convenio aportados por las partes intervinientes, la ESAL adquiere o desarrolla aplicativos tecnológicos tales como: software, sistemas de información, entre otros, estos deberán estar desarrollados bajo los protocolos y estándares de PROSPERIDAD SOCIAL. Asimismo, estas herramientas serán de propiedad exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL y deberán ser entregadas a la finalización del Convenio, junto con los códigos fuente, estructura de datos, diccionario de datos y base de datos, estas últimas se entregarán en la periodicidad que defina el supervisor, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico Nacional. Todos los diseños gráficos, documentos técnicos, entre otros documentos realizados en el marco del convenio serán de propiedad de PROSPERIDAD SOCIAL y podrán utilizarse indefinidamente. **19.** Los activos o bienes muebles adquiridos con los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL en la ejecución del convenio, deben ser entregados a PROSPERIDAD SOCIAL una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio. **20.** En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía. En todo caso la ESAL tomara las medidas legales que sean pertinentes para procurar el cumplimiento de terceros y evitar la pérdida de recursos del Programa. **21.** En caso de requerirse la ejecución de obras en el desarrollo del Convenio, la ESAL deberá constituir pólizas del amparo de estabilidad y calidad de la obra garantizándole a PROSPERIDAD SOCIAL los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al ASOCIADO. **22.** Liquidar los contratos derivados, cuando a ello hubiera lugar en el desarrollo de este convenio. **23.** Garantizar durante la etapa pos contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio. **24.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

Financieras:

1. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio. **2.** Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. **3.** Entregar información del plan de compras y entregas de los elementos que se financian con recursos de PROSPERIDAD SOCIAL para cada uno de los componentes del programa. **4.** Abrir y mantener una cuenta bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del presente convenio. Será causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados a esta cuenta bancaria, para conceptos diferentes a los señalados y/o autorizados previamente para el cumplimiento del objeto del convenio. **5.** Establecer un sistema contable con un centro de costos, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, en forma separada e independiente de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por rubros, y deberá mantener disponible su información cuando PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera. **6.** Invertir los recursos entregados, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación del mismo, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado. **7.** Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros siete (7) días calendario los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) El estado de ejecución presupuestal del Convenio, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por PROSPERIDAD SOCIAL; adicionalmente deberá estar acompañado de copia de cada uno de los contratos suscritos durante el periodo reportado en desarrollo del convenio, valor y termino de ejecución, y los desembolsos efectuados en virtud de los mismos, así como los documentos soportes para su respectivo desembolso (cuenta de cobro, facturas, informes de legalización de

viáticos, informes de actividades firmados por el supervisor del contrato derivado, pagos de seguridad social correspondientes al mes en que se va a legalizar, entre otros), copia de los comprobantes de egreso, facturas y cuentas de cobro de los demás gastos, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, y los demás soportes que requiera la supervisión para el seguimiento financiero. (iii) certificación expedida por el revisor fiscal y en ausencia de este, expedida por el representante legal, en la que señale que se encuentra al día respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores iv) certificación de ejecución de recursos de la contrapartida firmada por el representante legal. **8.** Asumir los Gastos Administrativos, Financieros, y de Legalización y Perfeccionamiento del Convenio, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL. **9.** Los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones deberán ser reintegrados por la ESAL una vez finalizado el convenio a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito. **10.** Permitir y facilitar la practica de revisiones financieras que en cualquier momento determine realizar PROSPERIDAD SOCIAL o la Contraloría General de la Republica, relacionadas con los recursos del Convenio, a través de PROSPERIDAD SOCIAL. **11.** Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitarle a PROSPERIDAD SOCIAL la información requerida por cualquier ente de control. **12.** Aportar la contrapartida para la ejecución e implementación del convenio de asociación, de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual se reflejará en el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto del Programa. De su ejecución, se presentarán informes conforme a lo establecido en el numeral 7° de este capítulo. **13.** Presentar un informe final de cuentas, al vencimiento del plazo del convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado del Centro de Costos. 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados si a ello hubiere lugar. 3. Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del convenio que se encuentran pendientes de pago. 4. El reintegro de los rendimientos financieros generados si hubiere lugar y los recursos no ejecutados.

De orden ambiental, seguridad y salud en el trabajo:

Garantizar sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, acatando las disposiciones que le dije PROSPERIDAD SOCIAL, en especial las siguientes: **1.** Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos. **2.** Aplicar la Guía de Buenas Practicas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL. **3.** Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente. **4.** Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL. **5.** Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. **6.** En el caso de suscribir contratos para garantizar el transporte a los participantes del programa, hacer seguimiento permanente de las condiciones de los vehículos que prestan servicios a la Entidad. **7.** Aplicación del Protocolo de Seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL. **8.** Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de noviembre de 2017.
FECHA DE INICIO:	20 de noviembre de 2017.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2019.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($73.079.455.576).
APORTE INICIAL PROSPERIDAD SOCIAL:	CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($56.079.455.576).
APORTE INICIAL FUPAD COL:	DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. ($17.000.000.000), DE LOS CUALES DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($10.500.000.000) CORRESPONDEN EN DINERO Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.500.000.000) CORRESPONDEN A APORTE EN ESPECIE.

VALOR FINAL DEL CONVENIO:	SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/Cte. ($77.465.477.672).
APORTE FINAL PROSPERIDAD SOCIAL:	SESENTA MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/Cte. ($60.010.477.672).
APORTE FINAL FUPAD COL:	DIECISIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($17.455.000.000), DE LOS CUALES DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($10.500.000.000) CORRESPONDEN EN DINERO Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($6.955.000.000) CORRESPONDEN A APORTE EN ESPECIE.
VALOR EJECUTADO APORTE PROSPERIDAD SOCIAL:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($59.704.393.339).
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRAPARTIDA:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. ($17.455.000.000).

NOTAS ACLATARORIAS:

- Mediante otrosí No. 1 de fecha 25 de julio de 2018, se modificó la clausula decima primera "Plazo de Ejecución", prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2018.
- Mediante otrosí No. 2 de fecha 30 de noviembre de 2018, se modificó la clausula décima primera "Plazo de Ejecución" prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2018, se adicionó el valor del convenio en la suma de $410.500.194, aporte de Prosperidad Social; se modificó la clausula sexta "VALOR DEL CONVENIO"; se modificó la clausula séptima "DESEMBOLSOS", la clausula octava – "REQUISITOS DE DESEMBOLSO".
- Mediante otrosí No. 3 de fecha 28 de diciembre de 2018, se modificó la clausula décima primera "Plazo de Ejecución" prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de enero de 2019.
- Mediante Otrosí No. 4 de fecha 31 de enero de 2019, se modificó la clausula décima primera "Plazo de Ejecución" prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de agosto de 2019, se adicionó el valor del convenio en la suma de $3.975.521.902; se modificó la clausula sexta "VALOR DEL CONVENIO" en $77.465.477.672; se modificó la clausula séptima "DESEMBOLSOS", la clausula octava – "REQUISITOS DE DESEMBOLSO".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De conformidad con lo establecido en la Invitación Publica 01 de 2017, proceso de selección que dió origen al presente convenio corresponde el siguiente código:

Grupo F	Servicios
Segmento 93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia 14	Servicios comunitarios y sociales
Clase 19	Desarrollo rural
Productos 02	Servicios de inversión rural

MUNICIPIOS DE EJECUCIÓN: Antioquia: Carepa, Peñol, Nariño, Liborina, San Roque, Montebello, Argelia, Sonsón, Granada, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael, Apartado, Caucasia; Bolívar: El Carmen de Bolívar; Caquetá: Florencia, Cartagena del Chaira; Cauca: Timbío, El Tambo; Cesar: Curumani, Becerril; Chocó: Acandí, Bagadó; Cundinamarca: La Palma, Fusagasugá, Viotá; Córdoba: Valencia, Montelíbano; Magdalena: Fundación, Aracataca; Putumayo: Orito, Puerto Caicedo, San Miguel, Mocoa; Tolima: Valle de San Juan, Chaparral, Rioblanco, Ataco.

El anterior certificado se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio de 2021.

DIANA SANDOVAL ARAMBURO
Subdirectora de Contratación

Elaboró: July Patricia García
Revisó: Maria Camila Burbano

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL,** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT No. 830.084.232-3, suscribió los siguientes convenios:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 120 DPS DE 2014 CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento para la Prosperidad Social - DPS y la Fundación Panamericana para el Desarrollo - FUPAD Colombia, para implementar un esquema de acompañamiento especial a las Familias atendidas por el Programa Familias en su Tierra FEST, de acuerdo con sus componentes encaminados a contribuir con la estabilización socioeconómica, el arraigo de los hogares, el goce efectivo de derechos y a las acciones con enfoque reparador dirigidas a la población víctima retornada o reubicada.

ACTIVIDADES:

Obligaciones Técnicos:

1. Elaborar y presentar el plan operativo con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además de las actividades a desarrollar por fase y entregables (paso a paso), para ser presentado y aprobado por el (la) supervisor(a) del Convenio.
2. Realizar la etapa del pre-alistamiento y realizar reporte georreferenciado del proceso, y todos los aspectos técnicos y logísticos para dar inicio a la operación y puesta en marcha de las fases y etapas del convenio.
3. Transferir capacidades a los profesionales encargados de la ejecución del Programa Familias en su Tierra FEST en et territorio en cuanto al fortalecimiento de las familias vinculadas durante en las diferentes Fases del Programa, para que adopten de manera competente sus roles y responsabilidades dentro de la operación del Programa FEST. Deberá transferírseles eficientemente los conocimientos técnicos, metodológicos y del esquema operativo y de trabajo propios del proyecto. Todo de acuerdo con cada una de las fases y etapas que les corresponda, esto incluye el sistema de seguimiento y monitoreo y su metodología.
4. Conformar un equipo básico a que hace referencia (determinar los perfiles del equipo) que garantice la operación en las sedes regionales conforme a los requerimientos de la operación.
5. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.

6. Realizar la respectiva asignación de grupos de capacitación a cada una de las familias inscritas, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la operación.
7. Instalar capacidades sociales, productivas y empresariales de los participantes de los componentes FEST para garantizar la generación de ideas productivas tras la promoción de esquemas de ahorro y el aseguramiento de vida. Las capacitaciones que recibirán los participantes deben ser en la frecuencia definida por el comité técnico y deberá acompañarse no sólo de material pedagógico, y otros que se definan en el comité técnico del convenio, previa aprobación de DPS.
8. Diseñar, estandarizar y diligenciar en compañía de las familias participantes los diferentes Planes de Inversión, reducción de carencias básicas, seguridad alimentaria e idea productiva en cada una de las fases del programa FEST, y todos los demás instrumentos que contemplen la metodología para la proyección familiar de las familias retornadas y reubicadas.
9. Acompañar de forma permanente el proceso de toma de micro seguro de vida para cada jefe de hogar, según las condiciones establecidas por el producto para población vulnerable.
10. Entregar un documento de análisis del comportamiento de la dinámica económica local sus potencialidades y factores que influyan en la generación de unidades productivas, con el cual se brinde una asesoría más integral a los participantes para la puesta en marcha de sus unidades productivas.
11. Diseñar y presentar el proceso de compras de tal manera que permita garantizar la idoneidad, transparencia, calidad y oportunidad tanto de proveedores como para las familias participantes. Presentar el avance de dicho proceso al DPS con la frecuencia definida en el Comité Técnico del e Convenlo,
12. Garantizar que las familias participantes que hayan sido atendidas por los componentes de FEST, sean caracterizados en los formularios únicos y/o específicos que indique el sistema de información del Grupo de Trabajo Familias en su Tierra FEST.
13. Coordinar con entidades micro financieras la articulación al Proyecto, para orientar el acceso al microcrédito según los requerimientos del hogar y de la unidad productiva, conjuntamente con el DPS.
14. Reportar periódicamente al supervisor(a) del Convenio los avances del proceso de entrega de incentivos, firma de acuerdos de corresponsabilidad de los hogares, toma de micro seguros de vida por parte del representante del hogar, propósitos de ahorro por familia, asistencia a encuentros comunitarios y planes de inversión por hogar. Los mismos deben contener indicadores de gestión.
15. Articular esfuerzos o generar alianzas con otras entidades públicas o privadas que permitan fortalecer la participación, empoderamiento y liderazgo de las comunidades y las relaciones de las mismas; la realización de intervenciones con enfoque diferencial, la gestión social con iniciativa ambiental y la puesta en marcha de una escuela de liderazgo para la incidencia social y política que represente a las familias atendidas.
16. Contribuir con la implementación de la estrategia Tiendas de Paz para las familias priorizadas en los procesos de acompañamiento en el marco del convenio.
17. Realizar un protocolo de seguridad dirigido a los contratistas para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.
18. Generar una publicación de carácter investigativo que evidencie las experiencias de la intervención del Programa Familias en su Tierra - FEST, a partir de la experiencia que se recopile en la operación del convenio.

obligaciones de seguimiento e Informes:

1. Elaborar y diseñar un mapa de proceso que permita el control desde nivel nacional y regional del cumplimiento del cronograma de actividades del Programa FEST que facilite el flujo de información permanente.
2. Apoyar al es programa o grupo de Trabajo Familias en su Tierra del DPS en la operación de un sistema de seguimiento, evaluación y análisis de resultados derivados de manera específica para el proyecto, de tal manera que se logre, no sólo realizar una adecuada supervisión de los recursos invertidos en el proyecto, sino también avanzar en el ajuste y perfeccionamiento de modelos de intervención para hogares retornados y reubicados Víctimas del Desplazamiento Forzado.
3. Adoptar un mecanismo para hacer seguimiento y evaluación del Programa Familias en su Tierra FEST, que permita el levantamiento oportuno de información primaria veraz, Esto debe garantizar levantar la línea base en el momento de inicio de la operación del Programa Familias en su Tierra - FEST, que dé cuenta del estado inicial de las familias participantes.
4. Atender las orientaciones y observaciones que realicen los equipos líderes de los componentes del Programa Familias en su Tierra - FEST, en el desarrollo de actividades, siempre y cuando estén dentro de los lineamientos concertados entre DPS y FUPAD Colombia, para la atención de la población objetivo.
5. Realizar la aplicación y análisis de los indicadores establecidos para el Programa Familias en su Tierra - FEST, tomando como base la información entregada, acorde con la propuesta técnica presentada y los lineamientos entregados por DPS.
6. Realizar y mantener registro fotográfico de la intervención del Programa Familias en su Tierra - FEST, donde se evidencie el proceso de la ejecución brindada. Cabe señalar que para registrar y hacer uso de imágenes o testimonios de población objeto de atención, se requiere autorización de los (as) implicados(as), según criterios de confidencialidad de la información que deberá cumplirse estrictamente.

Obligaciones Administrativas:

1. Invertir los recursos entregados, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación del mismo, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del proyecto formulado y asignado.
2. Aportar recursos para la ejecución e implementación del presente Convenio, de acuerdo a la contrapartida presentada en la propuesta.
3. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para apoyar los procesos de retorno y reubicación de la población víctima del Desplazamiento Forzado.
4. Gestionar otras actividades de comunicación que se consideren pertinentes en el desarrollo del objetivo del Convenio.
5. Desarrollar mecanismos de intercambio de experiencias, transferencia y gestión del conocimiento que deriven de esta operación.
6. Presentar informes de ejecución financiera, dentro de los primeros diez (10) días, correspondientes al mes inmediatamente anterior, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada al Tesoro General de la Nación de los rendimientos financieros generados del convenio, en los términos establecidos en el artículo 11

de la ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello. (ii) El estado de ejecución presupuestal del Convenio, precisando: Valor Total del Convenio, Valor recibido de DPS, monto de los compromisos contraídos por cada uno de los Contratos suscritos en desarrollo del proyecto, pagos y gastos realmente efectuados dentro del periodo, saldo en caja del convenio, disponibilidad presupuestal, disponibilidad de los recursos, recursos por recibir de DPS, saldos por pagar con cargo al Convenio de los Contratos suscritos. Este informe debe estar comprobantes de egreso, facturas o documentos equivalentes y soportes de gastos de viaje. (iii) Estado de los contratos suscritos y actas de liquidación; copia de cada uno de los Contratos celebrados en el mes anterior, así como de los documentos con los cuales se cumplieron los requisitos de ejecución del Convenio, copia de las órdenes de pago giradas de las consignaciones efectuadas a favor de las entidades contratadas, en las cuentas corrientes abiertas para el efecto, indicando a que Contratos pertenecen, copia de los comprobantes de egreso de cada uno de los pagos realizados con cargo al Convenio y Extractos Bancarios, entre otros. (iv) Informe sobre los recursos por recuperación del IVA derivado del pago de facturas desembolsados inicialmente con recursos propios del Convenio y aportados por DPS, los cuales deberán ser reintegrados de manera inmediata a su recuperación por parte de FUPAD Colombia. (v) Presentar un informe a solicitud del supervisor sobre al vencimiento del plazo del Convenio, en el que se detallen como mínimo los O siguientes aspectos: 1. El estado de cuenta del Convenio. 2. El estado de la contratación, ejecución y liquidación de los subcontratos si a elfo hubiere lugar. 3. Los rendimientos financieros generados, así como los soportes y montos consignados a la dirección del Tesoro Nacional. 4. Los demás aspectos que, en su momento, requiera el DPS.

7. Tener una cuenta contable en la que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por el DPS, en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de los otros contratos que ejecute. Esta contabilidad estará discriminada por fuentes y rubros de conformidad con las normas legales, y deberá mantenerla disponible cuando los organismos de control o el DPS lo requieran.
8. Permitir y facilitar la práctica de las auditorías financieras que en cualquier momento determine realizar el DPS o la Contraloría General de la República, relacionadas con los recursos del Convenio.
9. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de las Entidades de Control.
10. Si de los recursos del Convenio entre DPS y FUPAD Colombia, adquiere aplicativos tecnológicos tales como; software, sistemas de información, entre otros, estos deberán estar desarrollados bajo los protocolos y estándares del DPS. Asimismo, estas herramientas serán de propiedad exclusiva del DPS y deberán ser entregadas a la finalización del Convenio, junto con tos códigos fuente, estructura de datos, diccionario de datos y base de datos.
11. Propender por el bienestar humano de los Equipo Nacional y Regional y velar por las condiciones dignas de trabajo, en el marco de las actividades que realizan dentro del desarrollo del Programa Familias en su Tierra - FEST.
12. Asegurar procesos de empalme, inducción y capacitación a los gestores y líderes comunitarios locales, que se vinculen al proyecto durante la ejecución del convenio.
13. Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre de Convenio y el acta de liquidación de cada uno de los Contratos derivados celebrados en su desarrollo, si aplica.

- Mil quinientos millones de pesos m/cte. ($1.500.000.000) en efectivo y,
- Cuatro mil millones de pesos m/cte. ($4.000.000.000) en bienes y servicios

NOTAS ACLARATORIAS:

- Que el día trece (13) de agosto de 2014, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No. 120 de 2014, por medio del cual se modificó la Cláusula Tercera: **COBERTURA Y FASES DEL PROGRAMA.**

- Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2014, las partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Convenio de Asociación No. 120 de 2014, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el seis (06) de febrero de 2015 y se modificó la Cláusula Tercera: **COBERTURA Y FASES DEL PROGRAMA.**

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró/ Derly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero C.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL,** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT No. 830.084.232-3, suscribió los siguientes convenios:

CONVENIO DE ASOCIACION No. 249 DPS DE 2015 CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el **DPS** y **FUPAD** para implementar el esquema especial de acompañamiento Programas Familias en su Tierra – FEST, de acuerdo con sus componentes encaminados a contribuir con la estabilización socioeconómica, el arraigo de los hogares, el goce efectivo de derechos y a las acciones con enfoque reparador dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado retornada o reubicada.

ACTIVIDADES:

A.- OBLIGACIONES GENERALES DE FUPAD:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2.Implementar los lineamientos del Comité Técnico Nacional, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos del presente Convenio.
3.Desarrollar lo contemplado en la metodología e instrumentos para la implementación de los componentes del Programa Familias en su Tierra -FEST.
4. Garantizar actividades tendientes al seguimiento del programa Familias en su Tierra como mecanismo de acompañamiento en el cumplimiento de las metas trazadas.
5. Unificar métodos, procedimientos, flujos de información, glosarios y términos, para facilitar el análisis de la información que derive de la operación de los componentes de FEST, bajo los lineamientos del Comité Técnico Nacional.
6. Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación de personal directo y/o proveedores y/o Unidad Ejecutora con capacidades técnicas y administrativas, que desde e' nivel central lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa FEST en sus diferentes Convocatorias.
7.Garantizar la disponibilidad mensual de la información cuantitativa y cualitativa en forma física y digital, relacionados con la ejecución programática y financiera del convenio.
8.Contactar, de manera articulada con el DPS, las Direcciones Regionales del DPS, Directores de Regionales de entidades adscritas al sector de la inclusión social y la reconciliación, Alcaldes Municipales y Gobernadores y toda la institucionalidad local en las zonas definidas en donde se desarrolla el proyecto para facilitar su ejecución.

9.Dar crédito al DPS, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual utilizará mecanismos de difusión masiva, aplicando el Manual de Identidad Corporativa del DPS y de FUPAD Colombia.
10.Realizar todos los procesos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros necesarios para que se pueda ejecutar con calidad y oportunidad las actividades del Programa Familias en su Tierra- FEST.
11.Disponer de las oficinas necesarias para el funcionamiento y operación del presente convenio, las cuales deben contar con espacio físico para el almacenamiento de información, recursos tecnológicos y logísticos requeridos para el funcionamiento de las mismas.
12.Llevar de forma permanente el registro, documentación, sistematización y análisis de la información producida durante la ejecución por región y municipio y presentarla mensualmente consolidada al DPS en el Comité Técnico Nacional.
13.Llevar una trazabilidad del proceso de atención de las Familias participantes, en un sistema donde se consigne toda la información recogida en el desarrollo del Programa FEST, de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por el grupo de trabajo FEST de DPS, teniendo en cuenta lineamientos suministrados por el Proceso de Gestión y Administración Documental de DPS.
14.Remitir la información solicitada por DPS, por escrito y en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad, provenientes de sí misma, de los organismos de vigilancia y control o de otras instituciones.
15.Garantizar que en los contratos o convenios a realizar derivados de la operación se estipulen cláusulas de seguridad y confidencialidad de la información, de los participantes y de la información que maneje el Programa Familias en su Tierra -FEST.
16.Cumplir los canales de comunicación interna y externa establecidos concertadamente entre DPS y FUPAD, para los componentes del Programa familias en su Tierra FEST.
17.Garantizar el levantamiento y registro de datos de los participantes para el reporte del Sistema de Información, de acuerdo con el instructivo suministrado por el DPS, relacionados con la información complementaria y el registro de todas las ayudas e incentivos entregados a las familias, realizando seguimiento periódico de los compromisos.
18.Elaborar y presentar un informe técnico y social que dé cuenta del avance de la ejecución del Programa Familias en su Tierra - FEST, previo a la realización del Comité Técnico Nacional.
19. Notificar oportunamente al supervisor/a cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento del Plan Operativo y en general del proyecto, soportado debidamente de forma documental.
20.Crear un archivo físico y entregar al DPS el mismo, para la liquidación del convenio, al igual que un archivo virtual, de fácil manejo y organizado con la documentación inherente a la ejecución de convenio que corresponda a los lineamientos de la supervisión de convenio.
21.Disponer del Recurso Humano competente para ejecutar el objeto del Convenio y garantizar la estructura organizacional para el funcionamiento del programa FEST. Este personal tendrá dedicación exclusiva para la realización de las actividades que competen al programa.
22.Realizar la designación de un enlace directo y exclusivo para la atención de todos los requerimientos que realice el DPS.

23.Levantar la información georeferenciada de los hogares atendidos por el Programa Familias en su Tierra -FEST, de acuerdo a las disposiciones técnicas que defina el DPS y que se validen en el Comité Técnico Nacional.
24. Aportar la contrapartida para la ejecución e implementación del convenio de asociación de acuerdos a los lineamientos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

B. - OBLIGACIONES TÉCNICAS:

1.Elaborar y presentar el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además de las actividades a desarrollar por Convocatoria y entregables (paso a paso), para ser presentado y aprobado por el (la) supervisor(a) del Convenio.
2. Realizar preparación técnica y logística para la operación territorial y reporte georeferenciado del proceso.
3. Realizar las capacitaciones en los diferentes componentes del Programa, con el fin de entrenar a los profesionales y técnicos encargados de la ejecución del Programa Familias en su Tierra - FEST, y entregar informe con sus respectivos soportes de las capacitaciones realizadas.
4.Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.
5.Realizar la respectiva asignación de grupos de capacitación a cada una de las familias inscritas, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la operación.
6.Brindar acompañamiento social y asistencia técnica a los participantes del Programa de acuerdo a lo estipulado por el Comité Técnico Nacional, contando con todos los instrumentos y material logístico necesario para el desarrollo de las mismas.
7.Para la Convocatoria III, diligenciar y concertar con cada hogar participante los diferentes Planes de Inversión, de los componentes de reducción de carencias básicas, seguridad alimentaria.
8.Para la Convocatoria II diligenciar y concertar con cada hogar participante el plan de inversión del componte de ida productiva.
9. Acompañar de forma permanente el proceso de toma de microseguro de vida para cada jefe de hogar, según las condiciones establecidas por el producto para población vulnerable.
10. Diseñar y presentar un plan de compras, que incluya proveedores locales, de tal manera que permita dinamizar la económica local de las regiones, garantizando en todo caso la idoneidad, transparencia, calidad, oportunidad de los insumos.
11. Garantizar el empleo de los formatos que avale el Comité Técnico Nacional para la recolección de información para cualquier componente y fase del Programa.
12. Reportar periódicamente al supervisor(a) del Convenio los avances del proceso de entrega de incentivos, firma de acuerdos de corresponsabilidad de los hogares, toma de microseguros de vida por parte del representante del hogar, asistencia a encuentros comunitarios, planes de inversión por hogar y los que sean requeridos por el Supervisor. Los mismos deben contener indicadores de gestión.
13. Articular esfuerzos o generar alianzas con otras entidades públicas o privadas que permitan fortalecer la participación, empoderamiento y liderazgo de las comunidades y las relaciones de las mismas; la realización de intervenciones con enfoque diferencial, la gestión social con iniciativa ambiental.

14. Contribuir con la implementación de la estrategia Tiendas de Paz para las familias priorizadas en los procesos de acompañamiento en el marco del convenio.
15.- Realizar un protocolo de seguridad dirigido a los contratistas para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.
16.- Generar una publicación de carácter investigativo que evidencie las experiencias de la intervención del Programa Familias en su Tierra - FEST, a partir de la ejecución en la operación del convenio.
17.- Realizar los diagnósticos sociales de acuerdo a las metodologías acordadas con el Programa Familias en su Tierra - FEST, para la implementación de acciones simbólicas en acuerdo con las comunidades.
18. Realizar las acciones de cierre en los procesos de fase II. Realizar las actividades de integración comunitaria de la convocatoria III.
19.- Realizar las Asambleas locales de Acompañamiento y Verificación - ALAV de acuerdo a las directrices del Programa Familias en su Tierra - FEST.
21. Acompañar a los hogares en las sesiones de las Comisiones de Veeduría Comunitaria para el proceso de certificación de los hogares, previo a la realización de las ALAV.

C.- OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO:

1. Elaborar y diseñar un mapa de proceso que permita el control desde nivel nacional y regional del cumplimiento del cronograma de actividades del Programa FEST que facilite el flujo de información permanente.
2. Apoyar al Grupo de Trabajo Familias en su Tierra del DPS en la operación de un sistema de seguimiento, evaluación y análisis de resultados derivados de manera específica para el proyecto.
3. Atender las orientaciones y observaciones que realicen los equipos líderes de los componentes del Programa Familias en su Tierra - FEST, en el desarrollo de actividades.
4.Realizar la aplicación y análisis de los indicadores establecidos para el Programa Familias en su Tierra - FEST, tomando como base la información entregada, acorde con la propuesta técnica presentada y los lineamientos entregados por DPS.
5. Realizar, mantener y reportar periódicamente el registro fotográfico ordenado y clasificado de la intervención del Programa Familias en su Tierra - FEST, donde se evidencie el proceso de la ejecución brindada. Cabe señalar que para registrar y hacer uso de imágenes o testimonios de población objeto de atención, se requiere autorización de los(as) implicados(as), según criterios de confidencialidad de acuerdo a los lineamientos del DPS.
6. Remitir al responsable de Planeación del Programa FEST, el reporte mensual del Plan de Inversión por Hogar (PIH) correspondiente a los componentes de Hábitat, Seguridad Alimentaria e Idea Productiva por Departamento y Municipio, debidamente aprobado por especialista de cada componente. Este reporte debe ser remitido a más tardar los 3 primeros días del mes siguiente al reportado.
7. Remitir al responsable de Planeación del Programa FEST el reporte mensual de los Eventos de Integración Comunitaria de la Convocatoria III, que debe venir especificado por Municipio y Departamento, debidamente aprobado por el Líder Social. Este reporte debe ser remitido a más tardar los 3 primeros días del mes siguiente al reportado.
8. Remitir al responsable de Planeación del Programa FEST el reporte mensual de los Eventos de reparación simbólica de la Convocatoria II, que debe venir especificado por

Municipio y Departamento; debidamente aprobado por el Líder Social. Este reporte debe ser remitido a más tardar los 3 primeros días del mes siguiente al reportado.
9. Remitir los informes, reportes y demás información pertinente a las áreas de su competencia, que sean requeridos por el programa FEST dentro del tiempo establecido para su respuesta.

D. - OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Invertir los recursos entregados, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación del mismo, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del proyecto formulado y asignado.
2. Aportar recursos para la ejecución e implementación del presente Convenio, de acuerdo a la contrapartida presentada en la propuesta.
3. Gestionar otras actividades de comunicación que se consideren pertinentes en el desarrollo del objetivo del Convenio, de acuerdo al manual de imagen corporativo del DPS.
4.Desarrollar mecanismos de intercambio de experiencias, transferencia y gestión del conocimiento que deriven de esta operación.
5. Presentar informes de ejecución financiera, dentro de los primeros diez (10) días, correspondientes al mes inmediatamente anterior, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada al Tesoro General de la Nación la totalidad de los rendimientos financieros generados del convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello. (ii) El estado de ejecución presupuestal del Convenio, precisando: Valor Total del Convenio, Valor recibido de DPS, monto de los compromisos contraídos por cada uno de los Contratos suscritos en desarrollo del proyecto, pagos y gastos realmente efectuados dentro del periodo, saldo en caja del convenio, disponibilidad presupuestal, disponibilidad de los recursos, recursos por recibir de DPS, saldos por pagar con cargo al Convenio de los Contratos suscritos.
6. Los informes deben estar acompañados por los siguientes documentos escaneados de manera legible: (i) órdenes de pago, (ii) comprobantes de egreso, (iii) facturas o documentos equivalentes y soportes de gastos de viaje. (iv) Estado de los contratos suscritos y actas de liquidación; copia de cada uno de los Contratos celebrados en el mes anterior, así como de hos documentos con los cuales se cumplieron los requisitos de ejecución del Convenio, (v) copia de las órdenes de pago giradas de las consignaciones efectuadas a favor de las entidades contratadas, en tas cuentas corrientes abiertas para el efecto, indicando a que Contratos pertenecen, (vi) copia de los comprobantes de egreso de cada uno de los pagos realizados con cargo al Convenio y Extractos Bancarios, entre otros. (vii) Informe sobre los recursos por recuperación del IVA derivado del pago de facturas desembolsados inicialmente con recursos propios del Convenio y aportados por DPS, los cuales deberán ser reintegrados de manera inmediata a su recuperación por parte de FUPAD Colombia. (viii) Presentar un informe a solicitud del supervisor sobre al vencimiento del plazo del Convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de cuenta del Convenio. 2. El estado de la contratación, ejecución y liquidación de los subcontratos si a ello hubiere lugar. 3. Los rendimientos financieros generados, así como los soportes y montos consignados a la dirección del Tesoro Nacional. 4. Los demás aspectos que, en su momento, requiera el DPS. 5. Copia del auxiliar contable del mes reportado. 6.Tener una cuenta contable en la que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por el DPS, en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de los otros contratos que ejecute. Esta contabilidad

estará discriminada por fuentes y rubros de conformidad con las normas legales, y deberá mantenerla disponible cuando los organismos de control o el DPS Io requieran.
7.Permitir y facilitar la práctica de las auditorías financieras que en cualquier momento determine realizar el DPS o la Contraloría General de la República, relacionadas con los recursos del Convenio.
8.Dar respuesta oportuna a los requerimientos de las Entidades de Control.
9.Si de los recursos del Convenio entre DPS y FUPAD, esta adquiere o desarrolla aplicativos tecnológicos tales como; software, sistemas de información, entre otros, estos deberán estar desarrollados bajo los protocolos y estándares del DPS. Asimismo, estas herramientas serán de propiedad exclusiva del DPS y deberán ser entregadas a la finalización del Convenio, junto con los códigos fuente, estructura de datos, diccionario de datos y base de datos, esta ultimas se entregarán en la periodicidad que defina el Comité Técnico Nacional.
10.Propender por el bienestar humano de los Equipo Nacional y Regional y velar por las condiciones dignas de trabajo, en el marco de las actividades que realizan dentro del desarrollo del Programa Familias en su Tierra FEST.
11. Asegurar procesos de empalme, inducción y capacitación a los gestores y líderes comunitarios locales, que se vinculen al proyecto durante la ejecución del convenio.
12. Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del Convenio y el acta de liquidación de cada uno de los Contratos derivados celebrados en su desarrollo, si aplica.
13. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: (i) HABEAS DATA. La entrega de la información de las familias participantes del Programa familias en su Tierra - FEST, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el proyecto, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. (ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por convenio entre DPS y FUPAD Colombia, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que está siendo señalado en este convenio; y por Io tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada. (iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el convenio entre DPS y FUPAD Colombia, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la Estrategia.
14. Entregar d toda la documentación soporte de la ejecución en cada línea del programa, de acuerdo a los lineamientos de gestión documental del DPS.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez verificada la página web del SECOP, el Convenio de Asociación 249 de 2015, quedo cargado con la siguiente codificación:

Código UNSPSC 80000000 Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de mayo de 2015
FECHA DE INICIO:	07 de mayo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2015
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	Cuarenta y ocho mil sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos m/cte ($48.065.652.877).
VALOR FINAL DEL CONVENIO:	Cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos m/cte ($48.465.652.877)

Aportados de la siguiente manera:

El **DPS**, aportará en efectivo la suma de Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos doce pesos m/cte. ($42.889.757.512).

FUPAD, aportará la suma de Cinco mil ciento setenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos m/cte. ($5.175.895.365), distribuidos así:

Treinta millones setecientos noventa y seis mil trescientos nueve pesos m/cte. ($30.796.309) representados en asistencia Técnica y acompañamiento integral y,

Cinco mil ciento cuarenta y cinco Millones noventa y nueve mil cincuenta y seis pesos m/cte. ($5.145.099.056) en monitoreo de acciones de integración comunitaria.

NOTAS ACLARATORIAS:

Que el día quince (15) de octubre de 2015 las partes suscribieron el Otrosí No. 1, para adicionar el valor del Convenio de Asociación No. 249 de 2015 en la suma de cuatrocientos millones de pesos m/cte ($400.000.000), aportados por el DPS.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró/ Derly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero C.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL,** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT 830.084.232-3, suscribió los siguientes convenios:

CONVENIO DE ASOCIACION No. 226 DE 2016 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL y FUPAD, para continuar con la etapa de implementación y fortalecimiento de capacidades y la etapa de salida de las familias a la oferta del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - SNARIV, de la población víctima de desplazamiento forzado retornada o reubicada que participa en las Convocatorias II y III del programa Familias en su Tierra.

ACTIVIDADES:

A. De carácter Técnico

1.Elaborar y presentar el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además de las actividades a desarrollar y entregables (paso a paso), para ser presentado y aprobado por el (la) supervisor(a) del Convenio para las convocatorias II y III.
2.Realizar preparación técnica y logística para la operación territorial para las convocatorias ll y III.
3.Realizar las capacitaciones en los diferentes componentes del Programa, con el fin de entrenar a los profesionales y técnicos encargados de la ejecución del Programa Familias en su Tierra, y entregar informe con sus respectivos soportes de las capacitaciones realizadas para las convocatorias II y III.
4.Realizar la adecuada socialización de las etapas a desarrollar en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación para las convocatorias ll y III.
5.Realizar la respectiva asignación de grupos de capacitación y acompañamiento a cada una de las familias inscritas, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la operación para las convocatorias II y III.
6.Brindar acompañamiento social y asistencia técnica a los participantes del Programa de acuerdo a lo establecido por el Programa Familias en su Tierra y aprobado por el supervisor, contando con todos los instrumentos y material logístico necesario para el desarrollo de los mismos para las convocatorias II y III.
7.Garantizar el empleo de los formatos de acuerdo a lo establecido por el programa Familias en su Tierra y aprobado por el supervisor para la recolección de información para cualquier componente y fase del programa de acuerdo a cada una de las convocatorias.

Elaboró Derly León R.
Revisó Diana Carolina Romero C.

8.Apoyar la articulación de esfuerzos o generación de alianzas con otras entidades públicas o privadas que permitan fortalecer la participación, empoderamiento y liderazgo de las comunidades y las relaciones de las mismas; la realización de intervenciones con enfoque diferencial para las convocatorias II y III.
9.Realizar un protocolo de seguridad dirigido a los contratistas para su cumplimiento en el desarrollo dé su trabajo en el territorio para las convocatorias II y III.
10.Realizar las acciones de cierre para la convocatoria II.
11.Realizar las actividades de Actos Ambientales e Integración Comunitaria; así como los de Idea productiva para la convocatoria III.
12.Reportar periódicamente al supervisor(a) del convenio los avances del proceso, los planes de inversión por hogar y los que les sean requeridos para la convocatoria III, los cuales deberán contener indicadores de gestión.
13.Realizar un estudio de carácter investigativo que evidencie las experiencias de la intervención del programa Familias en su Tierra, a partir de la ejecución en la operación del convenio, cuyos contenidos y estructura serán definidos por el Supervisor.
14.Realizar la construcción de una caracterización con el status de salida de las convocatorias II y III de acuerdo con el formato y los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.
15.Realizar las Asambleas Locales de Acompañamiento y Verificación — ALAV de acuerdo a las directrices del programa Familias en su Tierra para la convocatoria III.
16.Acompañar a los hogares en las sesiones de las Comisiones de Veeduría Comunitaria para el proceso de certificación, previo a la realización de las ALAV para la convocatoria III.

B. De seguimiento e Informes

1. Elaborar y diseñar un mapa de procesos que permita el control desde nivel nacional y regional del cumplimiento del cronograma de actividades del Programa y que facilite el flujo de información permanente.
2.Apoyar al Programa Familias en su Tierra de PROSPERIDAD SOCIAL en la operación de un sistema de seguimiento, evaluación y análisis de resultados derivados de manera específica para el programa bajo los lineamientos establecidos por la Dirección de Inclusión Productiva.
3.Atender las orientaciones y observaciones que realice el Supervisor del programa Familias en su Tierra, en el desarrollo de actividades.
4.Realizar la aplicación y análisis de los indicadores establecidos para el programa Familias en su Tierra, tomando como base la información entregada, acorde con la propuesta técnica presentada y los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL.
5.Realizar, mantener y reportar periódicamente el registro fotográfico ordenado y clasificado de la intervención del Programa Familias en su Tierra, donde se evidencie el proceso de ejecución. Cabe señalar que para registrar y hacer uso de imágenes o testimonios de población objeto de atención, se requiere autorización de los(as) implicados(as), según criterios de confidencialidad de acuerdo a los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.
6.Remitir a la supervisión del programa, el reporte de Plan de Inversión por Hogar correspondiente a los componentes de Seguridad Alimentaria e Idea Productiva por departamento y municipio para la convocatoria III.
7.Remitir a la supervisión del programa el reporte mensual de los actos de reparación colectiva y de iniciativas ambientales de la convocatoria III, que debe venir

Elaboró/ Darly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero C.

especificado por municipio y departamento, debidamente revisado por el Líder Social para validación del Supervisor. Este reporte debe ser remitido a más tardar los 3 primeros días del mes siguiente al reportado.

8.Remitir los informes, reportes y demás información pertinente a las áreas de su competencia, que sean requeridos por el programa dentro del tiempo establecido para su respuesta.

C. De carácter Administrativo y Financiero

1. Invertir los recursos entregados, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación del mismo, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.

2.Aportar la contrapartida para la ejecución e implementación del convenio de asociación de acuerdo a la propuesta presentada y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

3.Desarrollar mecanismos de intercambio de experiencias, transferencia y gestión del conocimiento que deriven de esta operación previa aprobación del supervisor, acorde con el presupuesto establecido,

4.Presentar informes de ejecución financiera, dentro de los primeros diez (10) días, correspondientes al mes inmediatamente anterior, que incluyan: (i) El estado de ejecución presupuestal del Convenio, precisando: Valor Total del Convenio, Valor recibido de PROSPERIDAD SOCIAL, monto de los compromisos contraídos por cada uno de los Contratos suscritos en desarrollo del programa, pagos y gastos realmente efectuados dentro del periodo, saldo en caja del convenio, disponibilidad presupuestal, disponibilidad de los recursos, recursos por recibir de PROSPERIDAD SOCIAL, saldos por pagar con cargo al Convenio de los Contratos suscritos. Este informe debe estar acompañado por los siguientes documentos escaneados de manera legible: órdenes de pago, comprobantes de egreso, facturas o documentos equivalentes y soportes de gastos de viaje. (ii) Estado de los contratos suscritos y actas de liquidación; copia de cada uno de los Contratos celebrados en el mes anterior, así como de los documentos con los cuales se cumplieron los requisitos de ejecución del Convenio, copia de las órdenes de pago giradas de las consignaciones efectuadas a favor de las entidades contratadas, en las cuentas corrientes abiertas para el efecto, indicando a que Contratos pertenecen, copia de los comprobantes de egreso de cada uno de los pagos realizados con cargo al Convenio y Extractos Bancarios, entre otros. (iii) Presentar un informe a solicitud del supervisor sobre el vencimiento del plazo del Convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de cuenta del Convenio. 2. El estado de la contratación, ejecución y liquidación de los subcontratos si a ello hubiere lugar. 3. Los demás aspectos que, en su momento, requiera PROSPERIDAD SOCIAL. 5. Copia del auxiliar contable del mes reportado.

5.Tener una cuenta contable en la que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de los otros contratos que ejecute, Esta contabilidad estará discriminada por fuentes y rubros de conformidad con las normas legales, y deberá mantenerla disponible cuando los organismos de control o PROSPERIDAD SOCIAL lo requieran.

6.Permitir y facilitar la práctica de las revisiones de gestión que en cualquier momento determine realizar PROSPERIDAD SOCIAL o la Contraloría General de la República, relacionadas con los recursos del Convenio.

Elaboró/ Derly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero C.

7.Dar respuesta oportuna a los requerimientos de las Entidades de Control.

8.Si de los recursos del Convenio entre PROSPERIDAD SOCIAL y FUPAD Colombia, si FUPAD adquiere o desarrolla aplicativos tecnológicos tales como; software, sistemas de información, entre otros, estos deberán estar desarrollados bajo los protocolos y estándares de PROSPERIDAD SOCIAL. Asimismo, estas herramientas serán de propiedad exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL y deberán ser entregadas a la finalización del Convenio, junto con los códigos fuente, estructura de datos, diccionario de datos y base de datos, estas últimas se entregarán en la periodicidad que defina el supervisor, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico Nacional.

9.Propender por el bienestar humano de los Equipo Nacional y Regional y velar por las condiciones dignas de trabajo, en el marco de las actividades que realizan dentro del desarrollo del Programa Familias en su Tierra.

10.Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del Convenio y el acta de liquidación de cada uno de los Contratos derivados celebrados en su desarrollo, si aplica.

11.Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: (i) HABEAS DATA. La entrega de la información de las familias participantes del Programa Familias en su Tierra, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por et derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. (ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el convenio entre PROSPERIDAD SOCIAL y FUPAD Colombia, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que está siendo señalado en este convenio; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que (es sea suministrada. (iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por et convenio entre PROSPERIDAD SOCIAL y FUPAD Colombia, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta, Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la Estrategia.

12.Entrega de toda la documentación soporte de la ejecución en cada línea del programa, de acuerdo a los lineamientos de gestión documental de PROSPERIDAD SOCIAL.

13.No permitir que la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.

Elaboró/ Derly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero C.

14.Cumplir con el documento de reporte de datos de la Dirección de Inclusión Productiva, el cual será socializado por el supervisor del convenio.

15.Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de marzo de 2016
FECHA DE INICIO:	18 de marzo de 2016
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2016
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	30 de marzo de 2017
VALOR DEL CONVENIO:	Treinta y un mil seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos m/cte. ($31.659.467.778)

Aportados de la siguiente manera:

PROSPERIDAD SOCIAL aportó en efectivo la suma de: Veintisiete mil ciento setenta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos m/cte. ($27.179.354.413).

FUPAD aportó la suma de: Cuatro mil cuatrocientos ochenta millones ciento trece mil trescientos sesenta y cinco pesos m/cte ($4.480.113.365).

NOTAS ACLARATORIAS:

- Que el día diez (10) de mayo de 2016, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación 226 de 2016, en el sentido de incluir un parágrafo que contenga la información correspondiente a la cuenta bancaria donde **PROSPERIDAD SOCIAL** realizará los desembolsos.

- Que el día veintidós (22) de diciembre de 2016, las partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Convenio de Asociación 226 de 2016, prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2017.

- Que el día veintiocho (28) de febrero de 2017 las partes suscribieron el Otrosí No. 3 al Convenio de Asociación 226 de 2016, prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta (30) de marzo de 2017.

- De acuerdo a la información solicitada por el contratista y una vez verificada la página web del SECOP, el Convenio de Asociación 226 de 2016, quedo cargado con la siguiente codificación: **Código UNSPSC 93121700 Clase: Organizaciones internacionales.**

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró/ Derly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero C.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL,** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT 830.084.232-3, suscribió el siguiente convenio:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 137 DE 2013 CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

OBJETO:

La Unión de esfuerzos y la cooperación técnica y financiera entre el DEPARATAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, DPS y La FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO- FUPAD Colombia, dirigidos a la implementación del Programa Familias en su Tierra; esquema especial de acompañamiento para retornos y reubicaciones; mediante el desarrollo de las siguientes actividades: (i) Ubicación de la población beneficiaria del programa. (ii) Aplicación de encuestas para el levantamiento de la línea de base. (iii) Desarrollo de talleres de seguridad alimentaria. (iv) Concertación de insumos y materiales para el componente de seguridad alimentaria. (v)Elaboración de documento de caracterización de población beneficiaria del programa.

ACTIVIDADES:

1. Elaboración del plan operativo de actividades, de acuerdo a los lineamientos del Grupo de Trabajo Familias en su Tierra.
2. Adelantar las actividades de acompañamiento social comunitario, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico que forman parte integral de estos estudios previos.
3. Adelantar las actividades para el levantamiento de línea base, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico que forman parte integral de estos estudios previos.
4. Realizar las actividades de preparación para la ejecución del componente de seguridad alimentaria, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico que forman parte integral de estos estudios previos.
5. Realizar las visitas prediales requeridas para la correcta ejecución del objeto del programa, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico que forman parte integral de estos estudios previos.
6. Garantizar la correcta identificación respetando el manual de imagen corporativa, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico que forman parte integral de estos estudios previos.
7. Garantizar la disponibilidad y calidad del recurso humano de los equipos de trabajo requeridos y de los que FUPAD Colombia ofrezca en cuanto a perfiles profesionales, humanos y experiencia necesaria para desarrollar la ejecución del Convenio, de acuerdo a las directrices establecidas en el anexo técnico que forman parte integral de estos estudios previos, y a la inducción que realizará el Grupo de Trabajo de Familias en su Tierra.

8. Adelantar las capacitaciones requeridas al recurso humano destinado a la implementación de este convenio, de acuerdo a las necesidades establecidas en el anexo técnico que forman parte integral de estos estudios previos.
9. Destinar el número de sedes requeridas en las regiones donde se implementará el presente convenio, de acuerdo a las necesidades establecidas en el anexo técnico que forman parte integral de este convenio.
10. Presentar, los informes de seguimiento requeridos, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico que forman parte integral de este convenio.
11. Donde aplique, respetar el carácter étnico diferencial de la atención a atender, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico que forman parte integral de estos estudios previos.

NOTA. La presente certificación no incluye la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, dado que la entrada en vigencia del decreto 1510 de 2013 (norma que lo reglamenta), entró en vigencia a partir del 15 de agosto de 2013, es decir posterior a la suscripción del convenio 137 de 2013.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de octubre de 2013
FECHA DE INICIO:	09 de octubre de 2013
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre 2013
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	22 de enero de 2014
VALOR DEL CONVENIO	Cinco mil doscientos diecinueve millones ochocientos ochenta mil pesos m/cte. ($5.219.880.000)

Aportados de la siguiente manera:

A. DPS aportó la suma de Cuatro mil doscientos diecinueve millones ochocientos ochenta mil pesos m/cte. ($4.219.880.000),

B. FUPAD Colombia, aportó la suma de Mil millones de pesos m/cte ($1.000.000.000), representados en bienes y servicios.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Que el 30 de diciembre de 2013, las partes suscribieron el Otrosí No. 1, al Convenio de Asociación No. 137 de 2013, para prorrogar el plazo del mismo hasta el veintidós (22) de enero de 2014.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Derly León R.
Revisó: Diana Carolina Romero C.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT No. 830.084.232-3, suscribió los siguientes convenios:

CONVENIO DE ASOCIACION No. 402 DPS DE 2015 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- DPS y La FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA (PADF), dirigidos a la implementación de la segunda fase del programa enfoque diferencial étnico IRACA.

ACTIVIDADES:

A. Generales:

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa.
3. Asignar un interlocutor para la coordinación permanente con el DPS.
4. Ejecutar el objeto del convenio dentro del plazo señalado.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DPS y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
7. Definir el plan de trabajo programático y presupuestal aplicando las orientaciones estipuladas por el DPS para la atención de la población sujeta de intervención del programa de Enfoque Diferencial Étnico Iraca, teniendo en cuenta lo establecido en la guía operativa que para tal efecto entregue el DPS. Cualquier cambio a la guía operativa será comunicado a FUPAD COLOMBIA a través del supervisor del convenio.
8. Desarrollar el programa de Enfoque Diferencial Étnico IRACA, de conformidad con el documento guía que entregue el DPS, el cual será socializado en el primer Comité Técnico Operativo de convenio. Este documento hará parte integral del convenio que se genere.
9. Garantizar la disponibilidad de condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, logísticas y de Infraestructura necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio y demás que se requieran para el adecuado desarrollo del Programa Iraca, durante la ejecución y en el proceso de liquidación del presente convenio.
10. Garantizar de manera oportuna el levantamiento y registro de información de las etapas que se van a implementar en el presente convenio, esta información deberá ser compilada de acuerdo a las exigencias y procedimientos de reporte definidos por el DPS.
11. En acuerdo con la supervisión del convenio, coordinar con los(as) Directores Regionales del DPS y los profesionales de la Dirección de Inclusión Productiva y

Sostenibilidad las actividades que se desarrollen en el marco del programa y su respectivo seguimiento.

12. Adelantar gestiones para lograr el apoyo de entidades locales, regionales o nacionales en la consecución de los objetivos del programa.
13. Apoyar la realización de eventos de la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad del DPS encaminados a la promoción del programa.
14. Dar crédito al DPS, a la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad y al Programa Iraca en todos los eventos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual utilizará mecanismos de difusión, aplicando el Manual de Identidad Corporativa del DPS, previa aprobación de la supervisión.
15. Coordinar con el (la) supervisor(a) del convenio, las diferentes actividades del programa y notificarlo oportunamente de cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
16. Participar activamente en las reuniones programadas desde el DPS y/o equipo de supervisión.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
18. No permitir que la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
19. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la ley, los cuales se describen a continuación: a). **HABEAS DATA.** La entrega de la información de los hogares participantes del programa Iraca, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b). **USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa Iraca, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. excepto cuando la información sea transmitida a aquellas entidades participantes en el presente convenio previa instrucción del DPS, para cumplir el objeto del mismo. FUPAD Colombia exigirá contractualmente a todos sus contratistas absoluto respeto y confidencialidad en el manejo de los datos personales de los hogares participantes del programa Iraca. c). **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVADA**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa Iraca, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva,

custodia y conservación. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el programa.

20. Tener en cuenta durante la ejecución del convenio las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, y su reglamentación para el manejo de la información de los participantes con este convenio.
21. Fomentar las buenas prácticas para la no discriminación en el programa, por edad, género, etnia, religión, estado de salud, situación económica, nivel educativo o filiación política.
22. Remitir la información solicitada por DPS, por escrito y en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos jurídicos o legales que tenga la Entidad.
23. Apoyar cuando las circunstancias de contexto y los recursos disponibles lo posibiliten, los procesos de entrega de donaciones realizadas por el DPS en el marco de la atención a población en condición de vulnerabilidad y en especial para población del programa Iraca.
24. Aportar el valor de la contrapartida de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio.

B. Específicas, de Seguimiento

1. Documentar el diseño e implementación del modelo de Seguimiento utilizado para el Programa Iraca. Este modelo debe permitir a) medir, reportar y analizar el funcionamiento del programa a nivel local, regional, zonal y nacional; b) definir cuáles son los resultados en la gestión y atención de los hogares y comunidad intervenida; y c) Realizar recomendación para la mejora del programa.
2. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local en cada una de las zonas del país donde el programa se desarrolle, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en cumplimiento de indicadores de gestión y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo a la información suministrada.
3. Realizar visitas de seguimiento dentro de la estructura de coordinaciones zonales a coordinaciones regionales y estos a su vez al equipo técnico y social y enlaces étnicos, generando reportes que permitan verificar el estado de la implementación del programa y el cumplimiento de las actividades programadas.
4. Hacer entrega de información de seguimiento del programa a la supervisión del convenio en el DPS cuando esta lo requiera.
5. Hacer seguimiento a la calidad de la información manejada por el programa y su consistencia con los documentos físicos que la soportan. Se deberá garantizar la calidad de la información de la identidad de la persona y la respectiva información correspondiente a su identificación.
6. Garantizar el reporte oportuno al DPS de beneficios, atención y novedades por hogar participante del programa Iraca a través de las herramientas o mecanismos establecidos por la DIPS- DPS. Los plazos y procesos de reporte de esta información estarán de acuerdo a lo establecido por la supervisión del convenio.
7. Cumplir con el "Documento de Intercambio de información" del área de sistemas de tecnologías de información de la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad del DPS, el cual será socializado por el supervisor del convenio.
8. Levantar información de caracterización productiva y social de entrada y de salida, de acuerdo al formulario diseñado y acordado para tal fin entre las partes y aprobado finalmente por la supervisión del convenio. Para el fortalecimiento

organizacional se deberá levantar la información de salida, teniendo en cuenta la herramienta del índice de capacidades organizacionales de entrada y de salida. Así mismo, se deberá garantizar la calidad de la información recolectada tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en tiempos de recolección y consolidación de acuerdo a lo establecido en el plan operativo.

9. Realizar un informe que compile y analice la información de caracterización de entrada y que permita conocer el estado de la población antes de la intervención de los proyectos productivos comunitarios y de financiamiento complementario.
10. Elaborar y presentar para aprobación, informes técnicos bimestrales que den cuenta del avance operativo, financiero y el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
11. Realizar un informe de análisis de evaluación del programa para sus acciones de seguimiento al componente de seguridad alimentaria, proyectos productivos y gestión territorial y fortalecimiento organizacional, tomando como base los cambios generados en el comparativo entre la caracterización de entrada y la salida; esto debe permitir conocer los resultados alcanzados por hogar y comunidad en su participación en el programa. Para el fortalecimiento organizacional se tendrá en cuenta la información de la herramienta del índice de capacidades organizacionales de entrada y de salida.
12. Atender las orientaciones y observaciones que realicen los equipos de acompañamiento y seguimiento del DPS tanto a nivel nacional como regional, en el desarrollo de las actividades del proyecto, siempre y cuando estén dentro de los lineamientos concertados entre DPS y FUPAD COLOMBIA para la atención del Programa de Enfoque Diferencial Étnico Iraca.
13. Gestionar, aportar y facilitar el material bibliográfico requerido para adelantar las actividades del presente convenio siempre y cuando cumplan con el requerimiento mismo.

C. Específicas, de contenido técnico:

1. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Estudio previo y en los anexos.
2. Efectuar un seguimiento permanente sobre el desarrollo del convenio y adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.
3. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del(los) supervisor(es) del convenio y en consecuencia entregar la documentación e informes que requiera(n) en los términos en que lo(s) solicite(n), realizar los correctivos inmediatos que le recomienden y permitir el acceso a la documentación propia del Convenio.
4. Ejecutar el proyecto según lo establecido en la propuesta técnica presentada, la cual hace parte integral del convenio.
5. Cumplir el cronograma de actividades para desarrollar el proyecto el cual hace parte del convenio, soportado con registros fotográficos o publicaciones en medios de comunicación.
6. Para todos los efectos del presente convenio, en relación con el manejo de imagen corporativa, debe tenerse en cuenta en todo su contenido lo establecido por el Manual de Identidad Corporativa del DPS.
7. Realizar las actividades de control social, para efectos que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos.
8. En el evento en que la comunidad en particular no acepte la intervención del proyecto, debe informar por escrito al supervisor y anexar el acta correspondiente de suscribirse la misma con la comunidad.
9. Mantener actualizada las bases de datos respecto de los beneficiarios atendidos, utilizando los medios que indique el DPS.

10. Componente Seguridad Alimentaria. Con esta etapa se busca fortalecer el acceso a alimentos para el consumo diario de las comunidades y hogares participantes. a). Realizar el acompañamiento técnico a las actividades de sustentabilidad de los planes de seguridad alimentaria que se vienen desarrollando con los 19.500 hogares vinculados al Programa, b). Implementar espacios de intercambio de conocimientos, prácticas e insumos alimentarias tradicionales entre las comunidades y las instituciones con el objetivo de promover la preservación, fortalecimiento o recuperación de los sistemas de producción tradicional; las prácticas, intercambios y saberes alimentarios y la promoción del consumo de alimentos propios.
11. Componente para fortalecer o emprender proyectos productivos comunitarios. Con esto se busca contribuir a la recuperación, el fomento y la estabilización de sistemas productivos tradicionales propios de las comunidades, y a su vez, contribuir a la mejora de sus ingresos y condiciones de vida acorde con sus saberes y estructuras socioeconómicas existentes. a). Formular, concertar y socializar proyectos productivos comunitarios para todos los hogares participantes del programa Iraca que aún no hayan surtido estas etapas durante la vigencia 2015. b). Implementar procesos de viabilización, evaluación y aprobación de los proyectos productivos comunitarios desarrollados en el marco del programa Iraca durante la vigencia 2015 que reúnan hasta 19.500 hogares. Estas actividades se desarrollarán conjuntamente con el DPS. Para tal fin, FUPAD COLOMBIA deberá incluir un concepto técnico emitido por personal idóneo que permita sustentar la viabilidad de su implementación y las condiciones de sustentabilidad. c). Realizar la implementación de los proyectos productivos comunitarios una vez se haya surtido satisfactoriamente el proceso de socialización, viabilización, evaluación y aprobación de los mismo. Estas acciones deberán ser coordinadas con la supervisión del convenio y con los respectivos comités técnicos. La implementación de los planes debe responder de manera satisfactoria a los acuerdos y compromisos adquiridos por FUPAD COLOMBIA con la comunidad y formalizados en los respectivos documentos/fichas proyecto. El total de proyectos a implementar debe incluir un número de hasta 19.500 hogares de Iraca. Los recursos dispuestos por hogar dependerán del alcance del proyecto productivo comunitario, el respectivo plan de inversión y el total de recursos dispuestos por este rubro en el presupuesto del convenio.
12. Componente para Implementar proyectos productivos con financiamiento complementario. Desde la viabilización, evaluación y aprobación de los proyectos productivos comunitarios se identifican los proyectos que pueden tener oportunidades para un financiamiento complementario. A estos proyectos se le realiza un seguimiento riguroso a la implementación y de acuerdo a su desarrollo se evalúan bajo criterios técnicos, organizativos y de desempeño social a fin de seleccionar las mejores propuestas a financiar. a). Realizar la identificación e implementación de proyectos productivos que requieran financiamiento complementario. El total de proyectos que se financiarán complementariamente dependerá de los resultados de las evaluaciones y del rubro presupuestal del convenio definido para este fin. Es de aclarar que las propuestas de financiamiento complementario surten las actividades de viabilización, evaluación y aprobación técnica y financiera. b). Garantizar un adecuado acompañamiento técnico y social durante toda la implementación del proyecto productivo con financiamiento complementario, de acuerdo con la frecuencia e intensidad pactada con la comunidad y aprobada por la supervisión del DPS.
13. Componente para promover la sustentabilidad y la gestión territorial de las comunidades étnicas. Con esto se busca partir de la concepción integral que tienen del territorio para que actúen como gestoras y protagonistas de su propio

desarrollo y estimulen su autogestión, el incremento del capital social y de las capacidades productivas y sociales al interior de las mismas. a). Implementar y evaluar participativamente los planes de gestión territorial y sustentabilidad formulados con las comunidades participantes del programa Iraca. Los contenidos, instrumentos de diagnóstico, temáticas y acciones de los planes se deberán ajustar a lo especificado en la guía operativa del programa. b). Proponer y elaborar los contenidos y las guías respectivas, con enfoque diferencial étnico, para el desarrollo de los talleres enmarcados en el plan de gestión territorial y sustentabilidad. Los contenidos deberán ser aprobados por el supervisor del DPS. c). Acompañar la formulación e implementación de iniciativas que promuevan la autogestión y fortalezcan el tejido social, respondiendo a las problemáticas priorizadas por las mismas comunidades a partir de un análisis participativo. d). Acompañar la formulación e implementación de actividades de comunicación, incidencia y alianza a partir del mapeo e identificación de los actores internos y externos, con el objetivo satisfacer las metas de sustentabilidad planteadas en los Planes de Seguridad Alimentaria, los Proyectos Productivos Comunitarios y el Plan de Gestión Territorial. e). Desarrollar estrategias para la promoción de usos ambientalmente sustentables del territorio que promuevan el enriquecimiento de saberes ecológicos tradicionales, el desarrollo y establecimiento reglas de uso y acceso y la gestión territorial sustentable.

D. Específicas, de contenido legal:

1. Responder por la totalidad de los perjuicios que se deriven de un eventual incumplimiento de los subcontratistas.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas a favor del DPS. En el evento de realizarse modificaciones contractuales se deben actualizar las garantías.
3. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Estudio previo y en los anexos.

E. Específicas, de contenido administrativo:

1. Destinar el personal calificado e idóneo para la ejecución del convenio. FUPAD COLOMBIA podrá considerar aquellas personas que hayan tenido experiencia y buen desempeño en el marco de la implementación del programa Iraca, con el fin de capitalizar la experiencia obtenida por estas personas en convenios anteriores.
2. Realizar las sesiones, capacitaciones, mesas de trabajo y reuniones que consideren pertinentes para transferir las metodologías y procesos operativos al equipo del programa Iraca, necesarios para la operación exitosa del programa.
3. Presentar y documentar al DPS, sobre el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación de personal directo y/o proveedores, requeridos para realizar acciones directas y/o de apoyo en el marco del cumplimiento del objeto de convenio.
4. Diseñar e implementar un proceso de evaluación integral del equipo de trabajo del Programa durante su participación en el mismo.
5. Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo a los contratistas para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.
6. FUPAD COLOMBIA contará con una oficina. en la ciudad de Bogotá D.C., que estará dotada con los recursos tecnológicos y mobiliarios necesarios para el adecuado trabajo del personal que en esta labore. Igualmente, gestionará directamente o a través de terceros, las oficinas regionales o locales en las

ciudades que estime convenientes para garantizar el control de la operación en el territorio objeto de este convenio. Estas oficinas regionales y locales deberán ser acordadas y aprobadas por la supervisión del convenio desde el DPS.

7. Propender por el bienestar humano del equipo contratado en el marco del convenio, velar por las condiciones dignas de trabajo en el marco de las actividades que realizan dentro del desarrollo del programa Iraca.
8. Cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con el equipo de trabajo que se vincule para la ejecución del convenio
9. Asegurar procesos de empalme e inducción a las personas que se vinculen al programa durante la ejecución del convenio.
10. Invertir los recursos entregados exclusivamente para la ejecución del presente convenio, asignar los recursos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contractual y realizar el respectivo seguimiento y control al presupuesto establecido para tal fin.
11. Abrir y mantener una cuenta contable individual y exclusiva para el manejo de los registros derivados del uso de los recursos objeto de este Convenio.
12. Crear y mantener un archivo organizado de los originales del convenio con toda la documentación inherente a la ejecución del mismo y mantenerla disponible cuando los organismos de control, el supervisor, DPS o la comunidad a través del DPS lo requieran. Para este fin, se solicitan sean digitalizados y organizados de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por la supervisión del convenio y bajo las normas y procesos de gestión documental que disponga el DPS. Una vez se inicie el proceso de liquidación del convenio este archivo debe ser transferido de forma física en las respectivas carpetas de conservación y cajas de almacenamiento y con copia digital, al archivo general del DPS en la ciudad de Bogotá D.C., previa aprobación de la supervisión.
13. Remitir la información solicitada por DPS, por escrito y en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos jurídicos o legales que tenga la Entidad.
14. Cuando los recursos del Programa no se inviertan en su totalidad en desarrollo de actividades y con ocasión de la ejecución del mismo, éstos deberán ser reintegrados al aportante a la cuenta del tesoro nacional que para tal efecto le indique el DPS; exceptuando los bienes y servicios que no son reembolsables.
15. Presentar informes de ejecución financiera, dentro de los primeros diez (10) días siguientes de cada mes, que incluyan: 1. Copia de la consignación realizada al Tesoro General de la Nación de los rendimientos financieros generados del convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; 2. Un informe sobre el estado de ejecución presupuestal del Convenio, precisando: Valor Total del Convenio, Valor recibido del DPS, monto de los compromisos contraídos, contratos suscritos en desarrollo del Convenio, pagos efectuados, disponibilidad presupuestal, disponibilidad de fondos, recursos por recibir de DPS, saldos por desembolsar del Convenio y los Contratos suscritos; 3. . Estado del Convenio y de los Contratos y modificaciones a los mismos. El informe deberá estar acompañado de copia de cada uno de los Contratos celebrados en el mes anterior, así como de los documentos con los cuales se cumplieron los requisitos de ejecución del Convenio, copia de las órdenes de pago giradas por la Entidad, de las consignaciones efectuadas a favor de la entidad ejecutora del programa en las cuentas bancarias abiertas para el efecto, indicando a que contrato o contratos pertenecen, copia de los comprobantes de egreso de cada uno de los pagos realizados con cargo al Convenio. Para la relación de los Contratos celebrados se enviará información detallada, indicando su valor y término de ejecución, y los pagos efectuados en

virtud de los mismos discriminando entre otros: nombre del contratista, NIT, concepto del pago y monto de las retenciones efectuadas.

16. Presentar una rendición final de cuentas, al vencimiento del plazo del convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de la cuenta del convenio. 2. El estado de la contratación, ejecución y liquidación de los subcontratos si a ello hubiere lugar. 3. Los rendimientos financieros generados, así como los soportes y montos consignados a la dirección del Tesoro Nacional, si aplica. 4. Los demás aspectos que, en su momento, requiera el supervisor del convenio.
17. Liquidar cada uno de los Contratos derivados en el desarrollo de este convenio.
18. Permitir y facilitar la práctica de las auditorias financieras que en cualquier momento determine realizar DPS o la Contraloría General de la República, relacionadas con los recursos del Convenio, a través de DPS.
19. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión o por las diferentes Entidades de Control a través de DPS.
20. Reintegrar los recursos del DPS no ejecutados y consignarlos en la cuenta bancaria que el DPS designe, de conformidad con la normativa que rige sobre la materia.
21. Asumir los gastos administrativos, financieros, de legalización y perfeccionamiento del convenio, sin que ello afecte los aportes del DPS.
22. Abrir y mantener una cuenta individual y exclusiva para el manejo de los recursos objeto de este convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez verificada la página web del SECOP, el Convenio de Asociación 402 de 2015, quedo cargado con la siguiente codificación:

Código UNSPSC 93151500 Clase: Administración pública

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de septiembre de 2015
FECHA DE INICIO:	18 de septiembre de 2015
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	24 de diciembre de 2016
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	28 de febrero de 2017
VALOR DEL CONVENIO:	Setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos m/cte. ($77.246.542.818)

Aportados de la siguiente manera:

DPS aportó en efectivo la suma de: Sesenta y nueve mil quinientos veintitrés millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos mc/te ($69.523.267.867).

FUPAD aportó la suma de: Siete mil setecientos veintitrés millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos m/cte. ($7.723.274.951), representado en bienes y/o servicios.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Que el día quince (15) de diciembre de 2016 las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No. 402 de 2015, prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2017

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Derly León R.
Revisó: Diana Carolina Romero C.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL. NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL,** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT No. 830.084.232-3, suscribió los siguientes convenios:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 119 DPS DE 2014 CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

OBJETO:

La Unión de esfuerzos y la cooperación técnica y financiera entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, DPS y La FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO- FUPAD, dirigidos al desarrollo del Componente de Enfoque Diferencial – Étnico – IRACA – para atender a familias indígenas y afrocolombianas, en las siguientes líneas de intervención: (i) Seguridad Alimentaria, (ii) Fomento a las prácticas productivas, (iii) Fortalecimiento Organizacional y Social y (iv) Gestión para la Sustentabilidad, en los Departamentos priorizados por el Componente.

ACTIVIDADES:

1. Definir el plan de trabajo programático y presupuestal aplicando las orientaciones brindadas por DPS para la atención en el Componente de Enfoque Diferencial Étnico IRACA.
2. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, que se requieran para el adecuado desarrollo del Convenio, antes de su inicio y durante la ejecución del componente.
3. Invertir los recursos entregados, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este convenio, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del proyecto formulado y asignado.
4. Garantizar la disponibilidad y oportunidad en la presentación de los informes mensuales, cuantitativos y cualitativos en forma física y digital, relacionados con la ejecución programática y financiera del convenio.
5. Atender las orientaciones y observaciones que realicen los equipos de acompañamiento y monitoreo de DPS, en el desarrollo de las actividades del Proyecto, siempre y cuando estén dentro de los lineamientos concertados entre DPS y FUPAD para la atención en el componente de Enfoque Diferencial Étnico IRACA.
6. Coordinar con las Direcciones Regionales, la articulación de las actividades propias del Componente de Enfoque Diferencia' Étnico IRACA y de su seguimiento.
7. Identificar todos los elementos a utilizar en la prestación del servicio con el logo de DPS, tales como pendones, papelería, formatos, avisos, aplicando el Protocolo de Comunicaciones concertado entre las dos entidades, de tal forma que se dé el debido crédito institucional al DPS, en todas las instancias, eventos y documentos en desarrollo del proyecto.

8. Realizar todos los procesos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros necesarios para que se pueda ejecutar con calidad, calidez y oportunidad las actividades del Proyecto.
9. Fomentar las buenas prácticas para la no discriminación en el Proyecto, por edad, género, etnia, religión, estado de salud, situación económica, nivel educativo o filiación política.
10. Llevar de forma permanente el registro, documentación, sistematización y análisis de la información producida durante la ejecución por región y municipio y presentarla mensualmente consolidada a DPS en el Comité Nacional.
11. Abrir y mantener una carpeta física y virtual por cada participante y/o comunidad, en donde se consigne toda la información recogida en el desarrollo del Proyecto, de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por el componente de Enfoque Diferencial Étnico del DPS teniendo en cuenta realizarlo en carpetas de conservación y de acuerdo con los lineamientos suministrados por el Proceso de Gestión y Administración Documental de DPS.
12. Remitir la información solicitada por DPS, por escrito y en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos jurídicos o legales que tenga la Entidad.
13. Garantizar que en los contratos o convenios a realizar se estipulen cláusulas de seguridad y confidencialidad de la información, de los participantes y de la información que se maneje en el Proyecto.
14. Garantizar el registro de datos en el Sistema de Información de acuerdo con el instructivo suministrado por DPS, relacionados con la información complementaria y el registro de todas las ayudas entregadas a los participantes, realizando seguimiento mensual de los compromisos.
15. Realizar la aplicación y análisis de los indicadores establecidos para el Proyecto, tomando como base la información entregada, acorde con la propuesta técnica presentada por FUPAD y los lineamientos concertados entre DPS y FUPAD para el componente de Enfoque Diferencial Étnico.
16. Garantizar la disponibilidad y calidad del recurso humano de los equipos de trabajo requeridos y de los que FUPAD ofrezca en cuanto a perfiles profesionales, humanos y experiencia necesaria para desarrollar la ejecución del Convenio.
17. Poner a disposición de DPS la información técnica, contable y financiera relacionada con el convenio.
18. Aportar en calidad de contrapartida para la ejecución del convenio y de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica elaborada por FUPAD, recursos por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).
19. Desarrollar el Componente de Enfoque Diferencial Étnico IRACA, de conformidad con la ficha técnica entregada por el DPS y que hace parte de estos estudios previos y el convenio que se genere.
20. Abrir una cuenta contable exclusiva para el manejo de los recursos, o en su defecto, un centro de costo independiente.
21. En caso que se originen rendimientos financieros de recursos girados por el DPS, FUPAD deberá consignarlos dentro de los (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que la tesorería del DPS señale por escrito para este efecto.
22. FUPAD deberá remitir al supervisor del convenio dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, los siguientes documentos para su respectiva legalización contable en DPS: Certificado expedido por el revisor fiscal y, en ausencia de este, expedida por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados de por girados por el DPS, junto con el informe financiero debidamente suscrito por el responsable de FUPAD, que

contenga como mínimo lo siguiente: valor del convenio, valor girado por el DPS, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros, valor contratado, valor pagado a contratos, saldo por pagar a contratos, saldo en caja del convenio. Este informe debe estar acompañado de los comprobantes de consignación tanto de reintegros como de rendimientos financieros, junto con el oficio expedido por la tesorería del DPS al supervisor del presente convenio respecto de las cuentas bancarias en las que deben efectuarse estas consignaciones.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez verificada la página web del SECOP, el Convenio de Asociación 119 de 2014, quedo cargado con la siguiente codificación:

Código UNSPSC 80000000 Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de enero de 2014
FECHA DE INICIO:	29 de enero de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2014
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	Seis mil millones de pesos m/cte ($6.000.000.000)
VALOR FINAL DEL CONVENIO	Siete mil seiscientos cuatro millones ciento cuatro mil pesos m/cte. ($7.604.104.000)

Aportados de la siguiente manera:

A. DPS aportó la suma de Cinco mil millones de pesos m/cte. ($5.000.000.000),

B. FUPAD Colombia, aportó la suma de Mil millones de pesos m/cte. ($1.000.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

- Seiscientos millones de pesos m/cte. ($600.000.000) en efectivo y,
- Cuatrocientos millones de pesos m/cte. ($400.000) en bienes y servicios.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Que el 08 de julio de 2014, las partes suscribieron el Otrosí No. 1, al Convenio de Asociación No. 119 DPS de 2014, para adicionar el valor del mismo en Mil doscientos veinte millones de pesos m/cte. ($1.220.000.000) aportados por el DPS.

- Que el 21 de noviembre de 2014, las partes suscribieron el Otrosí No. 2, al Convenio de Asociación No. 119 DPS de 2014, para adicionar el valor del mismo en Trescientos ochenta y cuatro millones ciento cuatro mil pesos m/cte. (384.104.000), Aportados por el DPS.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró/ Derly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL,** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT No. 830.084.232-3, suscribió los siguientes convenios:

CONVENIO DE ASOCIACION No. 212 DPS DE 2015 CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

OBJETO:

Unir esfuerzos técnicos y financieros entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- DPS y La FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO- FUPAD, dirigidos a la implementación de la estrategia de Enfoque Diferencial Étnico -Iraca-.

ACTIVIDADES:

1. La FUNDACIÓN será responsable de la ejecución, coordinación, seguimiento en campo y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Convenio, de acuerdo con la propuesta técnica presentada.
2. Definir el plan de trabajo programático y presupuestal aplicando las orientaciones estipuladas por el DPS para la atención de la población objetivo de la estrategia de Enfoque Diferencial Étnico Iraca, teniendo en cuenta lo establecido en la guía que entregue el DPS. Cualquier cambio a la guía operativa serán comunicados a la FUNDACION dentro del Comité Operativo.
3. Destinar el personal calificado e idóneo y con experiencia profesional, administrativa y técnica, para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del convenio.
4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, que se requieran para el adecuado desarrollo del Convenio, antes de su inicio y durante ejecución de la estrategia.
5. Invertir los recursos entregados, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este convenio, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del proyecto formulado y asignado.
6. Garantizar la disponibilidad y oportunidad en la presentación de los informes mensuales, cuantitativos y cualitativos en forma física y digital, relacionados con la ejecución programática y financiera del convenio.
7. Atender las orientaciones y observaciones que realicen los equipos de acompañamiento y monitoreo del DPS, en el desarrollo de las actividades del Proyecto, siempre y cuando estén dentro de los lineamientos concertados entre el DPS y la FUNDACIÓN para la atención en la estrategia de Enfoque Diferencial Étnico Iraca.
8. Coordinar con las Direcciones Regionales, la articulación de las actividades en el territorio propias de la estrategia de Enfoque Diferencial Étnico Iraca y de su seguimiento.

9. Identificar todos los elementos a utilizar en la prestación del servicio con el logo del DPS, tales como pendones, papelería, formatos, avisos, aplicando el protocolo de comunicaciones concertado entre las dos entidades, de tal forma que se dé el debido crédito institucional al DPS, en todas las instancias, eventos y documentos en desarrollo del proyecto.
10. Realizar todos los procesos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros necesarios para que se pueda ejecutar con calidad, calidez y oportunidad las actividades del Proyecto.
11. Fomentar las buenas prácticas para la no discriminación en el Proyecto, por edad, género, etnia, religión, estado de salud, situación económica, nivel educativo o filiación política.
12. Llevar de forma permanente el registro, documentación, sistematización y análisis de la información producida durante la ejecución por región y municipio y presentarla mensualmente consolidada al DPS en el Comité Técnico Operativo Nacional.
13. Garantizar de manera oportuna el levantamiento y registro de datos de los hogares y comunidades participantes y el reporte de información al DPS con la respectiva estructura de archivo que este último requiera, a fin de disponer desde el DPS con la información necesaria de Vinculación, Caracterización, Participación comunitaria y Entrega de Activos a la Población.
14. Abrir y mantener un archivo con registros físicos y virtuales por cada participante y comunidad, en donde se consigne toda la información recogida en el desarrollo del Proyecto, de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por la estrategia de Enfoque Diferencial Étnico del DPS, realizarlo en las respectivas carpetas de conservación y de acuerdo con los lineamientos suministrados por el Proceso de Gestión y Administración Documental del DPS.
15. Remitir la información solicitada por el DPS, por escrito y en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos jurídicos o legales que tenga la Entidad.
16. Garantizar que en los contratos o convenios a realizar se estipulen cláusulas de seguridad y confidencialidad de la información, de los participantes y de la información que se maneje en el Proyecto.
17. Adelantar gestiones para lograr la participación de entidades locales con la consecución de los objetivos de la Estrategia, de forma específica, para el apoyo de los eventos de socialización, divulgación y cofinanciación de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
18. Realizar la aplicación y análisis de los indicadores establecidos para el Proyecto, tomando como base la información entregada por el DPS, la propuesta técnica presentada por la FUNDACIÓN para la Estrategia de Enfoque Diferencial Étnico- IRACA. La periodicidad del reporte de los indicadores será determinada por el Comité Operativo Nacional. No obstante, esta periodicidad no puede ser superior a una vez al mes.
19. Realizar de forma bimestral un informe técnico y de gestión que reporten el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores para cada una de las líneas de intervención del componente, evidenciando así los avances del convenio, este informe deberá ser entregado de forma física y digital at supervisor dentro de los 7 días calendario siguientes al cumplimiento de cada período.
20. Garantizar la disponibilidad y calidad del recurso humano de los equipos de trabajo requeridos y de los que la FUNDACIÓN ofrezca en cuanto a perfiles profesionales, humanos y experiencia necesaria para desarrollar la ejecución del Convenio. La elaboración de los Estudios Previos y así como el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación de personal directo, debe contar con el visto bueno del Supervisor del Convenio por parte del DPS.

21. Apoyar la realización de eventos de la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad del DPS encaminados a la promoción de la estrategia y/o a la Gestión de Conocimiento y/o a mostrar resultados de la intervención. Garantizar que el personal una vez esté contratado y en campo, cuente con los respectivos distintivos de la estrategia para su adecuada labor.
22. Poner a disposición del DPS la información técnica, contable y financiera relacionada con el convenio.
23. Cumplir con el "Documento de Intercambio de información" Área de Sistemas de Tecnologías de Información de la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad del DPS, el cual será socializado en el Comité Técnico Operativo de inicio.
24. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: A. HABEAS DATA: La entrega de la información de participantes de Iraca, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por Iraca, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado, con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. B. USO DE LA INFORMACIÓN: Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por Iraca, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada. C. DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por Produciendo por Mi Futuro, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la Estrategia.
25. Para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las normas de Almacenamiento, Tratamiento y Uso de información recolectada a los participantes.
26. Para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las normas sobre la administración y uso de fa información financiera de los participantes.
27. Entregar los mecanismos de cobertura al DPS, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio.
28. Aportar en calidad de contrapartida para la ejecución del convenio y de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica elaborada por la FUNDACIÓN.
29. Desarrollar la estrategia de Enfoque Diferencial Étnico IRACA, de conformidad con el documento guía que entregue el DPS, el cual será socializado en el primer Comité Técnico Operativo, y que hará parte integral del convenio que se genere.
30. Abrir una cuenta contable exclusiva para el manejo de los recursos, o en su defecto, un centro de costo independiente.
31. En caso que se originen rendimientos financieros de recursos girados por el DPS, la FUNDACIÓN deberá consignarlos dentro de los (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que la tesorería del DPS señale por escrito para este efecto.
32. La FUNDACIÓN deberá remitir al supervisor del convenio dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, los siguientes

documentos para su respectiva legalización contable en el DPS: Certificado expedido por el revisor fiscal y, en ausencia de este, expedida por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados de por girados por el DPS, junto con el informe financiero debidamente suscrito por el responsable de la FUNDACIÓN, que contenga como mínimo lo siguiente: valor del convenio, valor girado por el DPS, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros, valor contratado, valor pagado a contratos, saldo por pagar a contratos, saldo en caja del convenio. Este informe debe estar acompañado de los comprobantes de consignación tanto de reintegros como de rendimientos financieros, junto con el oficio expedido por la tesorería del DPS al Supervisor del presente convenio respecto de las cuentas bancarias en las que deben efectuarse estas consignaciones.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez verificada la página web del SECOP, el Convenio de Asociación 212 de 2015, quedo cargado con la siguiente codificación:

Código UNSPSC 84000000 Segmento: Servicios Financieros y de Seguros

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de abril de 2015
FECHA DE INICIO:	06 de mayo de 2015
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31 de octubre de 2015
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2016
VALOR DEL CONVENIO:	**Treinta y un mil cinco millones m/cte. ($31.005.000.000).**

Aportados de la siguiente manera:

DPS aportó la suma de: Veintisiete mil novecientos cinco millones de pesos m/cte. ($27.905.000.000).

LA FUNDACION aportó la suma de: Tres mil cien millones de pesos m/cte. ($3.100.000.000), en bienes y servicios.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Que el día veintiséis (26) de octubre de 2015 las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No. 212 de 2015, prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.
- Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2015 las partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Convenio de Asociación No. 212 de 2015, prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2016.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró/ Derly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero C.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL,** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT No. 830.084.232-3, suscribió los siguientes convenios:

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 038 DE 2012 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS -FIP

OBJETO:

La Unión de esfuerzos y la cooperación técnica y financiera entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, DPS - FIP y la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO FUPAD Colombia, dirigidos al desarrollo del componente Ruta de Ingresos y Empresarismo - RIE para familias pobres y vulnerables preferiblemente vinculadas a la Red UNIDOS, en las siguientes líneas de intervención: i) Desarrollar las Fases IV y V para las familias atendidas en la vigencia 2011 -2012 que ya cumplieron con las Fases I, II y III, en el marco del Componente RIE y ii) Desarrollar la ruta en sus cinco fases para los nuevos municipios.

ACTIVIDADES:

1. FUPAD Colombia será responsable de la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Convenio, de acuerdo con la propuesta técnica presentada.
2. Definir el plan de trabajo programático y presupuestal aplicando las orientaciones brindadas por DPS-FIP para la atención en el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo -RIE.
3. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, que se requieran para el adecuado desarrollo del Convenio, antes de su inicio y durante la ejecución del componente Ruta de Ingresos y Empresarismo -RIE.
4. Invertir los recursos entregados, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este convenio, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del proyecto formulado y asignado.
5. Garantizar la disponibilidad y oportunidad en la presentación de los informes mensuales, cuantitativos y cualitativos en forma física y digital, relacionados con la ejecución programática y financiera del convenio.
6. Atender las orientaciones y observaciones que realicen los equipos de acompañamiento y monitoreo de DPS-FIP, en el desarrollo de las actividades del Proyecto, siempre y cuando estén dentro de los lineamientos concertados entre DPS-FIP y FUPAD Colombia para la atención en el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo -RIE.
7. Coordinar con las Unidades Territoriales, la articulación de las actividades propias del componente RIE y de su seguimiento.

8. Identificar todos los elementos a utilizar en la prestación del servicio con el logo de DPS-FIP, tales como pendones, papelería, formatos, avisos, aplicando el Protocolo de Comunicaciones concertado entre las dos entidades, de tal forma que se dé el debido crédito institucional a DPS-FIP, en todas las instancias, eventos y documentos en desarrollo del proyecto.
9. Realizar todos los procesos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros necesarios para que se pueda ejecutar con calidad, calidez y oportunidad las actividades del Proyecto.
10. Fomentar las buenas prácticas para la no discriminación en el Proyecto, por edad, género, etnia, religión, estado de salud, situación económica, nivel educativo o filiación política.
11. Garantizar la infraestructura física adecuada, así como la dotación de muebles y enseres necesarios para la recepción y atención óptima de los participantes de acuerdo con la meta establecida.
12. Llevar de forma permanente el registro, documentación, sistematización y análisis de la información producida durante la ejecución por región y municipio y presentarla mensualmente consolidada a DPS-FIP en el Comité Nacional.
13. Abrir y mantener una carpeta física y virtual por cada participante, en donde se consigne toda la información recogida en el desarrollo del Proyecto, de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por el componente Ruta de, Ingresos y Empresarismo -RIE de DPS teniendo en cuenta realizarlo en carpetas de conservación y de acuerdo con los lineamientos suministrados por el Proceso de Gestión y Administración Documental de DPS-FIP.
14. Remitir la información solicitada por DPS-FIP, por escrito y en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos jurídicos o legales que tenga la Entidad.
15. Garantizar que en los contratos o convenios a realizar se estipulen cláusulas de seguridad y confidencialidad de la información, de los participantes y de la información que se maneje en el Proyecto.
16. Cumplir los protocolos de comunicación interna y externa establecidos concertadamente entre DPS-FIP y FUPAD Colombia, para el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo RIE.
17. Garantizar el registro de datos en el Sistema de Información de acuerdo con el instructivo suministrado por DPS-FIP, relacionados con la información complementaria y el registro de todas las ayudas entregadas a los participantes, realizando seguimiento mensual de los compromisos.
18. Realizar la aplicación y análisis de los indicadores establecidos para el Proyecto, tomando como base la información entregada, acorde con la propuesta técnica presentada por FUPAD Colombia y los lineamientos concertados entre DPS-FIP y FUPAD Colombia para el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo -RIE.
19. Garantizar la disponibilidad y calidad del recurso humano de los equipos de trabajo requeridos y de los que FUPAD Colombia ofrezca en cuanto a perfiles profesionales, humanos y experiencia necesaria para desarrollar la ejecución del Convenio para el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo -RIE.
20. Abrir una cuenta contable exclusiva para el manejo de los recursos, o en su defecto, un centro de costo independiente.
21. Poner a disposición de DPS-FIP la información técnica, contable y financiera relacionada con el convenio.
22. Aportar en calidad de contrapartida para la ejecución del convenio y de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica elaborada por FUPAD, recursos por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000) M/CTE, valorada en efectivo, bienes Y servicios.

23. Realizar la entrega de los recursos de capitalización a los participantes de conformidad con los proyectos de negocio aprobados y los lineamientos del RIE.
24. Desarrollar el RIE, de conformidad con la ficha técnica entregada por el DPS y que hace parte de estos estudios previos y del contrato o convenio que se genere.
25. Redistribuir los recursos de Administración que no sean utilizados, en costos de financiación de los proyectos o de atención directa de acuerdo con to definido por el Comité Técnico Nacional del Convenio.
26. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

NOTA. La presente certificación no incluye la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, dado que la entrada en vigencia del decreto 1510 de 2013 (norma que lo reglamenta), entró en vigencia a partir del 15 de agosto de 2013, es decir posterior a la suscripción del convenio 038 de 2012.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de mayo de 2012
FECHA DE INICIO:	25 de mayo de 2012
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2012
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	30 de mayo de 2013
VALOR DEL CONVENIO	Treinta y nueve mil Novecientos cuarenta y cinco millones de pesos m/cte. ($39.945.000.000)

Aportados de la siguiente manera:

A. El DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS aportará en efectivo la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.945.000.000) con cargo a los recursos provenientes del Convenio de Cooperación No. 038 de 2012.

B. EL CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA, aportará la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.000), representados en efectivo, en bienes y servicios, así: 65% en efectivo y 35% en bienes y/o servicios, de acuerdo con la propuesta técnica presentada por EL CONTRATISTA.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2012, las partes suscribieron el Otrosí No. 1, al Convenio de Cooperación No. 038 de 2012, para prorrogar el plazo del mismo hasta el diez (10) de abril de 2013.

- Que el día cuatro (04) de abril de 2013, las partes suscribieron el Otrosí No. 2, al Convenio de Cooperación No. 038 de 2012, para prorrogar el plazo del mismo hasta el treinta (30) de mayo de 2013.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró Derly León R.
Revisó Diana Carolina Romero C.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL,** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT No. 830.084.232-3, suscribió los siguientes convenios:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA No. 089 DE 2011 CON LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – ACCION SOCIAL – FIP

OBJETO:

La Unión de esfuerzos y la cooperación técnica y financiera entre ACCIÓN SOCIAL — FIP y la Fundación Panamericana para el Desarrollo FUPAD COLOMBIA, para ejecutar el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo - RIE, con el fin de incrementar las capacidades sociales, productivas y administrativas de familias pobres y vulnerables, en especial aquellas pertenecientes a la Red UNIDOS, mediante procesos de formación y asistencia técnica para empresarismos individuales o con carácter asociativo, que surjan por interés de la población en diferentes sectores económicos.

ACTIVIDADES:

1. FUPAD Colombia será responsable de la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Convenio, de acuerdo con la propuesta técnica presentada.
2. Definir el plan de trabajo programático y presupuestal aplicando las orientaciones brindadas por ACCION SOCIAL-FIP para la atención en el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo —RIE.
3. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, que se requieran para el adecuado desarrollo del Convenio, antes de su inicio y durante la ejecución del componente Ruta de Ingresos y Empresarismo —RIE.
4. Invertir los recursos entregados, exclusivamente, para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este convenio, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del proyecto formulado y asignado.
5. Garantizar la disponibilidad y oportunidad en la presentación de los informes mensuales, cuantitativos y cualitativos en forma física y digital, relacionados con la ejecución programática y financiera del convenio.
6. Atender las orientaciones y observaciones que realicen los equipos de acompañamiento y monitoreo de ACCIÓN SOCIAL-FIP, en el desarrollo de las actividades del Proyecto, siempre y cuando estén dentro de los lineamientos concertados entre ACCIÓN SOCIALFIP y FUPAD Colombia para la atención en el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo —RIE.

7. Coordinar con las Unidades Territoriales, la articulación de las actividades propias del componente RIE y de su seguimiento.
8. Identificar todos los elementos a utilizar en la prestación del servicio con el logo de ACCIÓN SOCIAL-FIP tales como pendones, papelería, formatos, avisos, aplicando el Protocolo de Comunicaciones concertado entre las dos entidades, de tal forma que se dé el debido crédito institucional a ACCIÓN SOCIAL-FIP, en todas las instancias, eventos y documentos en desarrollo del proyecto.
9. Realizar todos los procesos técnicos, jurídicos, administrativos, de contratación de personal y financieros necesarios para que se pueda ejecutar con calidad, calidez y oportunidad las actividades del Proyecto.
10. Fomentar las buenas prácticas para la no discriminación en el Proyecto, por edad, género, etnia, religión, estado de salud, situación económica, nivel educativo o filiación política.
11. Garantizar la infraestructura física adecuada, así como la dotación de muebles y enseres necesarios para la recepción y atención óptima de los participantes de acuerdo con la meta establecida.
12. Llevar de forma permanente el registro, documentación, sistematización y análisis de la información producida durante la ejecución por región y municipio y presentarla mensualmente consolidada a ACCIÓN SOCIAL-FIP en el Comité Nacional.
13. Abrir y mantener una carpeta física y virtual por cada participante, en donde se consigne toda la información recogida en el desarrollo del Proyecto, de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo —RIE de ACCIÓN SOCIAL teniendo en cuenta que deben realizarlo en carpetas de conservación y de acuerdo con los lineamientos suministrados por el Proceso de Gestión y Administración Documental de ACCIÓN SOCIAL.
14. Remitir la información solicitada por ACCIÓN SOCIAL-FIP, por escrito y en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos jurídicos o legales que tenga la Entidad.
15. Garantizar que en los contratos o convenios a realizar se estipulen cláusulas de seguridad y confidencialidad de la información, de los participantes y de la información que se maneje en el Proyecto.
16. Cumplir los protocolos de comunicación interna y externa establecidos concertadamente entre ACCIÓN SOCIAL-FIP y FUPAD Colombia, para el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo —RIE.
17. Garantizar el registro de datos en el Sistema de Información de acuerdo con el instructivo suministrado por ACCIÓN SOCIAL-FIP, relacionados con la información complementaria y el registro de todas las ayudas entregadas a los participantes, realizando seguimiento mensual de los compromisos.
18. Realizar la aplicación y análisis de los indicadores establecidos para el Proyecto, tomando como base la información entregada, acorde con la propuesta técnica presentada por FUPAD Colombia y los lineamientos concertados entre ACCIÓN SOCIAL-FIP y FUPAD Colombia para el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo —RIE.
19. Garantizar la disponibilidad y calidad del recurso humano de los equipos de trabajo requeridos y de los que FUPAD Colombia ofrezca en cuanto a perfiles profesionales, humanos y experiencia necesaria para desarrollar la ejecución del Convenio para el componente Ruta de Ingresos y Empresarismo —RIE.
20. Abrir una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos.

21. Poner a disposición de ACCIÓN SOCIAL-FIP la información técnica, contable y financiera relacionada con el convenio.
22. Ejecutar los recursos aportados por ACCIÓN SOCIAL-FIP de conformidad con el derecho privado, en virtud de la naturaleza de los recursos y atendiendo los lineamientos que para el efecto otorga la ley y ACCIÓN SOCIAL-FIP.
23. Aportar en calidad de contrapartida para la ejecución del convenio y de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica elaborada por FUPAD Coiombia, recursos en bienes y servicios por la suma de Mil millones de pesos m/cte ($1.000.000.000).

NOTA. La presente certificación no incluye la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, dado que la entrada en vigencia del decreto 1510 de 2013 (norma que lo reglamenta), entró en vigencia a partir del 15 de agosto de 2013, es decir posterior a la suscripción del convenio 089 de 2011.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de septiembre de 2011
FECHA DE INICIO:	24 de octubre de 2011
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2011
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31 de mayo de 2012
VALOR DEL CONVENIO:	Siete mil doscientos tres millones doscientos cuatro mil pesos m/cte. ($7.203.204.000)

Aportados de la siguiente manera:

A. ACCION SOCIAL – FIP hoy DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS aportó la suma de Seis mil doscientos tres millones doscientos cuatro mil pesos m/cte. ($6.203.204.000).

B. EL CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA, aportó la suma de Mil millones de pesos m/cte. ($1.000.000.000), representados en bienes y servicios.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Que el 21 de diciembre de 2011, las partes suscribieron el Otrosí No. 1, al Convenio de Cooperación No. 089 de 2011, para prorrogar el plazo del mismo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2012.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró/ Dorly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero C.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE

El Departamento para la Prosperidad Social antes Acción Social identificado con NIT No. 900.039.533-8 suscribió con **LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA** identificada con Nit. **830.084.232-3,** el Convenio que a continuación se relaciona:

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA N. 225 DE 2009

Objeto: La unión de esfuerzos y la Cooperación interinstitucional, técnica, administrativa y financiera entre ACCIÓN SOCIAL y FUPAD COLOMBIA, dirigidos a apoyar la implementación de los planes de negocio y realizar las actividades de seguimiento y acompañamiento necesario para la creación o fortalecimiento de unidades productivas de las mujeres en situación de desplazamiento beneficiarias del programa de Facilitación de oportunidades laborales y productivas y de prevención de la explotación doméstica y laboral; con el fin de contribuir a la estabilización socioeconómica desde la perspectiva de género, como respuesta al auto de seguimiento 092 de 2008.

Fecha de suscripción: 09 de diciembre de 2009
Fecha de inicio: 04 de febrero de 2010
Duración: Ocho (8) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su ejecución y perfeccionamiento.

Valor del contrato: Mil seiscientos cincuenta y seis millones veintiún mil novecientos veintiséis pesos ($1.656.021.926)

- *Que mediante Otrosí N. 1 las partes acordaron prorrogar la duración del convenio hasta el 22 de octubre de 2010.*

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a un (01) día del mes de julio de 2014.

LUIS JAVIER CASTELLANOS SANDOVAL
Subdirector de Contratación

P/Jenny Milen Suarez
Técnico Administrativo
A/ Luis Javier Castellanos Sandoval
Subdirector de Contratación.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL,** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT No. 830.084.232-3, suscribió los siguientes convenios:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA No. 084 DE 2009 CON LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – ACCION SOCIAL – FIP

OBJETO:

"El objeto del presente Convenio de Cooperación Técnica y Financiera consiste en la unión de esfuerzos y la cooperación técnica y financiera entre ACCIÓN SOCIAL-FIP y La Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD-Colombia), para ejecutar a través de operadores, el Programa de Generación de Ingresos de la Subdirección de Atención a la Población Desplazada – SAPD, que contribuya al autosostenimiento de la población en situación de desplazamiento, articulado con los demás servicios ofrecidos por las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada – SNAIPD-, en los municipios de Sincelejo, San Onofre, Ovejas, Sucre; Cartagena, Bolívar, Barrancabermeja, Santander; Yondo, Antioquia; Riohacha, Guajira; Ibagué, Tolima, Villavicencio y Granada, Meta.

ACTIVIDADES:

1. FUPAD Colombia será responsable de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa.
2. Hacer el plan de implementación del convenio aplicando los lineamientos acordados por Acción Social-FIP y FUPAD Colombia para la atención en Generación de Ingresos, previa aprobación de Acción Social-FIP.
3. Ejecutar, monitorear y evaluar las actividades del Programa en lo referente a su competencia, de acuerdo con la propuesta técnica presentada para el estudio de idoneidad.
4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, que se requieran para el adecuado desarrollo del Convenio, antes de su inicio y durante la ejecución del Programa.
5. Definir el plan de trabajo programático y presupuestal de acuerdo con las orientaciones brindadas por Acción Social-FIP y los lineamientos generales del Programa.
6. Seleccionar y contratar los operadores para la ejecución del Programa.
7. Coordinar las actividades y vetar por su adecuado desarrollo de acuerdo con los objetivos y metas propuestas.
8. Invertir los recursos entregados, exclusivamente para la ejecución del presente convenio.
9. Realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este convenio, asignando a cada operador los recursos correspondientes para el desarrollo del Proyecto formulado y asignado.

10. Garantizar la disponibilidad y oportunidad en la presentación de los informes mensuales, cuantitativos y cualitativos en forma física y digital, relacionados con la ejecución programática y financiera del convenio.
11. Atender las orientaciones y observaciones que realicen los equipos de acompañamiento y monitoreo de Acción Social-FIP, en el desarrollo de las actividades de cada uno de los Proyectos, siempre y cuando estén dentro de los lineamientos concertados entre Acción Social-FIP y FUPAD Colombia para la atención en Generación de Ingresos.
12. Programar y asistir a los Comités Técnico Operativos, mensualmente y realizar la secretaría técnica de los mismos.
13. Garantizar criterios de transparencia en la contratación o celebración de convenios con operadores y en la ejecución y administración del convenio.
14. Coordinar con las Unidades Territoriales, la articulación de las actividades propias del programa y de su seguimiento.
15. Dar el debido crédito institucional a Acción Social-FIP, en todas las instancias, eventos y documentos en desarrollo del proyecto, de acuerdo con los lineamientos e información que Acción Social-FIP suministre según el protocolo de comunicaciones concertado entre las dos entidades.
16. Identificar todos los elementos usados en la prestación del servicio con el logo de Acción Social-FIP, tales como pendones, papelería, formatos, avisos, aplicando el Protocolo de Comunicaciones concertado entre las dos entidades.
17. Adelantar acciones de coordinación interinstitucional para procurar el acceso de la población a otras ofertas de programas y servicios institucionales estatales y/o privados, en los niveles regional, local y nacional, a través de los operadores.
18. Realizar todos los procesos técnicos, administrativos y financieros necesarios para que cada operador pueda ejecutar con calidad, calidez y oportunidad las actividades del Proyecto.
19. Fomentar las buenas prácticas en operadores para la no discriminación en el Proyecto, por edad, género, etnia, religión, estado de salud, situación económica, nivel educativo o filiación política y, al mismo tiempo, que la atención se implemente de forma diferencial.
20. Orientar y asesorar a los operadores sobre los lineamientos del convenio, acerca de servicios básicos complementarios Que brindan las entidades del SNAIPD a nivel local y que no 2Stán incluidos en el Proyecto.
21. Velar para que los operadores garanticen la infraestructura física adecuada, así como la dotación de muebles y enseres 'necesarios para la recepción y atención óptima de los participantes de acuerdo con a meta establecida.
22. Velar porque en las regiones se realice el Comité Técnico operativo mensual con cada uno de los Proyectos formulados.
23. Llevar de forma permanente el registro, documentación, sistematización y análisis de la información producida durante la ejecución en cada proyecto y región y presentarla mensualmente consolidada a Acción social en el Comité Nacional.
24. Velar por mantener actualizados los archivos de cada proyecto, región y el archivo nacional.
25. Velar por que el operador abra y mantenga una carpeta física y virtual por cada participante, en donde se consigne toda la información recogida en el desarrollo del Proyecto, de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por 21 Programa teniendo en cuenta realizarlo en carpetas de conservación y de con los lineamientos suministrados por el Proceso de Gestión y administración Documental de Acción Social-FIP.
26. Remitir la información solicitada por Acción Social-FIP, por escrito y en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos jurídicos o legales que tenga la Entidad.
27. Garantizar que en los contratos o convenios a realizar con los operadores se estipulen cláusulas de seguridad y confidencialidad de la información, de los participantes y de la información que ser maneje en el proyecto.

28. Cumplir y hacer cumplir a los operadores, los protocolos de comunicación interna y externa establecidos concertadamente entre Acción Socia – FIP y FUPAD Colombia, para la atención en Generación de Ingresos.
29. Garantizar a través de los operadores el registro de datos en el Sistema de Información de Población Desplazada —SIPOD de acuerdo con el instructivo Suministrado por Acción Social-FIP, relacionados con la información complementaria y el registro de todas las ayudas entregadas a los participantes, realizando seguimiento mensual de los compromisos.
30. Realizar la aplicación y análisis de los indicadores de goce efectivo de derechos establecidos para el proyecto, tomando como base la información entregada por cada uno de los operadores, acorde con la propuesta técnica presentada por FUPAD Colombia y los lineamientos concertados entre Acción Social-FIP y FUPAD Colombia para la atención en Generación de Ingresos.
31. Garantizar la disponibilidad y calidad del recurso humano de los equipos nacionales, regionales y de los que el operador ofrezca en cuanto a perfiles profesionales, humanos y experiencia necesaria para desarrollar la ejecución del Programa y de los Proyectos.
32. Velar por que los operadores mantengan los integrantes del equipo humano (coordinador, profesionales psicosociales, profesionales empresariales, técnico en sistemas y asistente administrativo, presentados en la propuesta, teniendo en cuenta el cubrimiento total de los caraos desde el inicio del contrato hasta su finalización.
33. En caso de cambio de alguno de los profesionales del equipo durante la ejecución del proyecto (coordinador, equipo psicosocial y/o equipo empresarial, técnico en sistemas y asistente administrativo), La Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD Colombia) deberá evaluar las nuevas hojas de vida antes de que se retire la persona del cargo asignado, estas deberán ser iguales o superiores en cuanto a los perfiles presentados en la propuesta.

NOTA. La presente certificación no incluye la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, dado que la entrada en vigencia del decreto 1510 de 2013 (norma que lo reglamenta), entró en vigencia a partir del 15 de agosto de 2013, es decir posterior a la suscripción del convenio 084 de 2009.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de julio de 2009
FECHA DE INICIO:	07 de julio de 2009
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	30 de octubre de 2010
VALOR DEL CONVENIO:	Cinco mil millones de pesos m/cte. ($5.000.000.000)

Aportados de la siguiente manera:

A. ACCION SOCIAL – FIP aporta la suma de Dos mil quinientos millones de pesos m/cte. ($2.500.000.000.000).

B. LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA, aporta la suma de Dos mil quinientos millones de pesos m/cte. ($2.500.000.000)

NOTAS ACLARATORIAS:

- Que el 30 de julio de 2009, las partes suscribieron el Otrosí No. 1, al Convenio de Cooperación No. 084 de 2009, para adicionar la suma de Mil Cuatrocientos Millones De Pesos M/Cte ($1.400.000.000) y en el mismo acto, se aclaró "que el valor inicial del convenio era la suma de Tres Mil Seiscientos Millones De Pesos M/Cte ($3.600'000.000), donde cada parte aportaba la suma de $1.800'000.00".

- Que el día veintiocho (28) de junio de 2010, las partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Convenio de Asociación No. 084 de 2009, prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta (30) de octubre de 2010.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró/ Derly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero C.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL NIT No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **PROSPERIDAD SOCIAL,** LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA, identificada con NIT No. 830.084.232-3, suscribió los siguientes convenios:

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA No. 047 DE 2009 CON LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – ACCION SOCIAL – FIP

OBJETO:

El objeto del convenio es aunar esfuerzos entre LA ACCIÓN SOCIAL y FUPAD para desarrollar el proyecto RECOMPOSICIÓN DE LOS TEJIDOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS DOMINGODÓ, JIGUAMIANDÓ Y MURINDÓ EN LOS MUNICIPIOS DEL CARMEN DEL DARIÉN DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y MURINDÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA contribuyendo así en la consolidación del plan de desarrollo "Un Giro para salvar al Chocó 2008 -2011" y de acuerdo al Anexo 1 el cual hace parte integral del presente convenio.

ACTIVIDADES:

1. Estructurar y/o ajustar los proyectos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio y someterlos a aprobación del Comité Técnico administrativo del Convenio.
2. Aprobar conjuntamente con Acción Social en el Comité Técnico Administrativo los planes operativos para el proyecto.
3. Garantizar la implementación y desarrollo del proyecto de que trata el convenio, aprobados por el Comité Técnico Administrativo.
4. Programar y Apoyar financiera y técnicamente la ejecución del proyecto.
5. Ejecutar los recursos del convenio en el proyecto específico.
6. Contratar los ejecutores de los proyectos y demás bienes y servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio
7. Realizar la contratación derivada con la aprobación del Comité Técnico Administrativo, tanto en la Justificación, Pliegos de Condiciones, como en la selección del contratista.
8. Incluir en la contratación derivada del convenio, conforme lo determine el Comité Técnico Administrativo del Convenio, pólizas, multas y cláusula penal que amparen los riesgos que puedan presentarse en la ejecución de los mismos.
9. Hacer la supervisión a los ejecutores de los proyectos, en coordinación con Acción Social.
10. Entregar al Comité Técnico Administrativo del convenio, los soportes necesarios para que éste apruebe los correspondientes desembolsos.
11. Manejar los recursos aportados por ACCIÓN SOCIAL-FIP, para la ejecución del convenio, en la cuenta bancaria especial y exclusiva para el convenio, y la contrapartida que podrá manejarse en cuenta separada.

12. Advertir al supervisor del convenio de aquellas circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Publicitar e Informar a los beneficiarios de los proyectos y a la comunidad en general que los proyectos están siendo ejecutados con recursos de ACCIÓN SOCIAL-FIP, en desarrollo del Programa Generación de Ingresos, para lo cual deberán: (i) establecer vallas en cada uno de los proyectos. (ii) Mencionar la participación de ACCIÓN SOCIAL en cada una de las contrataciones que se deriven de este convenio.
14. Desarrollar y ejecutar la Metodología de Intervención del Proyecto, descrita en la ficha de proyecto la cual hace parte integral del presente convenio.
15. Conservar el archivo del proyecto por el término de cinco años, contados a partir del acta de liquidación del convenio, con el fin de atender los requerimientos que los organismos de control le realicen a ACCIÓN SOCIAL. En este sentido, FUPAD deberá atender de manera inmediata cualquier requerimiento de documentación que le realice la ACCIÓN SOCIAL — respecto de este convenio. En caso de que la oficina de FUPAD sea cerrada en Colombia, el archivo deberá ser entregado microfilmado a la ACCIÓN SOCIAL.
16. Preparar y entregar a ACCIÓN SOCIAL-FIP dentro de los siete (7) primeros días de cada mes, informes de ejecución financiera y técnica del proyecto, con sus respectivos soportes contables y de pagos realizados, para la respectiva legalización.
17. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio.

NOTA. La presente certificación no incluye la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, dado que la entrada en vigencia del decreto 1510 de 2013 (norma que lo reglamenta), entró en vigencia a partir del 15 de agosto de 2013, es decir posterior a la suscripción del convenio 047 de 2009.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de abril de 2009
FECHA DE INICIO:	29 de abril de 2009
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2009
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	Mil quinientos cuarenta y tres millones de pesos m/cte. ($1.543.000.000)

Aportados de la siguiente manera:

A. ACCION SOCIAL – FIP aporta la suma de SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($770.000.000).

B. LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA, aporta en calidad de contrapartida la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($773.000.000), representados en efectivo la suma CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($408.000.000), y en bienes y servicios la suma TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000).

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2017

ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación

Elaboró/ Derly León R.
Revisó/ Diana Carolina Romero C.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA YTURISMO

CERTIFICA QUE:

FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el siguiente contrato:

CONVENIO DE COOPERACIÓN N°: 432 de 2015

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NIT: 830.115.297-6

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN: NIT. 830.084.232-3

OBJETO: Aunar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica entre FUPAD Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de implementar el programa de fortalecimiento productivo y empresarial de las economías propias para Pueblos Indígenas en la línea agroindustrial y para el Pueblo ROM bajo un enfoque diferencial mediante procesos de asistencia técnica que promuevan su incorporación en actividades comerciales y la activación de mercados locales.

VALOR: El valor del convenio asciende a la suma de hasta MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($1.505.000.000.00) M/L de los cuales, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ; aportara en efectivo a suma de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.175.000.000.00) M/L., y FUPAD Colombia aportara en bienes y servicios la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000.00) M/L representados, en bienes y servicios para la gestión, apoyo técnico, metodológico y logístico en las regiones donde se encuentra la población atendida y a nivel nacional.

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de julio de 2015

FECH DE INICIACIÓN: 11 de agosto de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2015.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Entidad, el Código de Naciones Unidas con el cual se clasificó el convenio N° 432 de 2015 es: 80101509.

Esta solicitud se expide a favor del interesado a los tres (03) días de abril 2017

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO
Coordinadora Grupo Contratos

Proyectó: MIRYAM C. FORERO P.
Revisó y Aprobó: CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA YTURISMO

CERTIFICA QUE:

FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el siguiente contrato:

CONVENIO DE COOPERACIÓN N°: 090 de 2014

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NIT: 830.115.297-6

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO - FUPAD COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN: NIT. 830.084.232-3

OBJETO: Aunar esfuerzos para apoyar y contribuir con el fortalecimiento productivo y empresarial de las comunidades indígenas de Colombia focalizadas, mediante la promoción e impulso de sus actividades comerciales propias y apertura de nuevos mercados.

VALOR: El valor del presente convenio asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000.00) MIL, de los cuales EL MINISTERIO aportará en efectivo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.00) y FUPAD Colombia aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00), representados en bienes y servicios para la gestión, apoyo técnico, metodológico y logístico en las regiones donde se encuentra la población atendida y a nivel nacional. Los recursos que aportará esta Entidad se ejecutarán., con cargo al proyecto de inversión: "Fortalecimiento a la Política de Generación de Ingresos para Grupo de Especial Protección Constitucional a Nivel Nacional. "

OTROSI N° 1: de fecha 02 de octubre de 2014 – CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio de Cooperación No.090 de 2014 en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($649.000.000.00) M/L incluido IVA, de los cuales EL MINISTERIO aportara la suma de ($599.000.000.00) y FUPAD la suma de ($50.000.000). El valor total del convenio quedará en la suma total de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($2.449'000.000.00) MIL, de los cuales EL MINISTERIO aportará en efectivo la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES ($599.000.000.00), y FUPAD aportará en especie la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de octubre de 2014.

OTROSI N° 1: de fecha 02 de octubre de 2014 – CLAUSULA SEXTA: Modificar la cláusula séptima plazo de ejecución la cual quedará así: El plazo de ejecución del presente convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2014.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de enero de 2014

FECH DE INICIACIÓN: 30 de enero de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2014

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Entidad, el código de Naciones Unidas con el cual se clasificó el convenio N° 090 de 2014 es: 80101509.

Esta solicitud se expide a favor del interesado a los tres (03) días de abril 2017

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO
Coordinadora Grupo Contratos

Proyectó: MIRYAM C. FORERO P.
Revisó y Aprobó: CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MELO